



INFORME DE PRÁCTICAS EXTENDIDAS

**“LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD”: DILIGENCIAS DE EXHUMACIÓN Y
PROSPECCIONES DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN EL
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DENTRO DEL MARCO DE LA LEY 975
DEL 2005**

Autor

Luis Martínez Tejada

Código: 2008140020

Periodo de prácticas: 10 de febrero a 20 de agosto de 2013

Horas de trabajo: 8 horas diarias: 240 horas de trabajo

Cargo: Practicante de Antropología

Subunidad de Exhumaciones

Fiscalía General de la Nación

Tutor

Luis Alejandro Martínez

**Programa de Antropología
Facultad de Humanidades
Universidad del Magdalena
Santa Marta
2013**



CONTENIDO

Resumen	5
Introducción	7
Antecedentes	12
Objetivo General	19
Objetivos Específicos	19
Metodología	20
Resultados	25
1- Diligencia de Exhumación El Banco/Magdalena	25
2- Diligencia de Exhumación, Guacamayal/Zona Bananera/Magdalena	33
3- Diligencia de Exhumación Siberia/ Ciénaga/Magdalena	42
4- Diligencia de Exhumación Zona Bananera/Magdalena	52
5- Prospecciones Negativas	57
6-Diligencia de Exhumación Ciénaga/Magdalena.....	68
7-Diligencia de Exhumación Santa Marta/Magdalena	77
8-Diligencia no Realizadas.	79
Conclusión	80
Bibliografía	83
Anexos.....	85



Índice de fotografía

Ilustración 1. fijación fotográfica del lugar exacto de la fosa en el cementerio del banco magdalena	26
Ilustración 2. excavación de la fosa	27
Ilustración 3. fijación fotografica de los restos.....	28
Ilustración 4. Fijación fotográfica de la prenda/evidencia	29
Ilustración 5. Fijación fotográfica del tercer cuerpo y evidencia recolectada	30
Ilustración 6. Embalaje y su respectiva cadena de custodia	31
Ilustración 7. Indicación del sitio	33
Ilustración 8. Fijación fotográfica de bolsa y féretro hallados en el interior de la bóveda	34
Ilustración 9. restos óseos de la víctima.	35
Ilustración 10. embalaje y cadena de custodia	36
ilustración 11. fijación fotográfica e indicación del sitio	38
Ilustración 12. Recolección y embalaje de los restos	39
Ilustración 13. Embalaje y cadena de custodia	40
Ilustración 14. Fijación fotográfica de bolsa y féretro hallados en el interior de la bóveda	43
Ilustración 15. Fijación fotográfica del sitio.	44
Ilustración 16. registro de las acta	45
Ilustración 17. Procedimiento de excavación	46
Ilustración 18. Testigo métrico y flecha indiciaria	47
Ilustración 19. Prendas de vestir de la fosa	49
Ilustración 20. Fijación fotográfica del lugar de la diligencia	52
Ilustración 21. Fijación de los restos y prendas	53
Ilustración 22. Prendas halladas en fosa	54
Ilustración 23. Fijación fotográfica del puesto de salud del predio Brasil	56
Ilustración 24. Indicación del sitio por parte del postulado	57



Ilustración 25 Evidencia del suelo blanco limoso	57
Ilustración 26 Finca Bahama y señalamiento del lugar	59
Ilustración 27 Indicación del sitio	61
Ilustración 28 Cruce del rio don Diego	63
Ilustración 29 Lugar de la diligencia negativa	64
Ilustración 30 Finca la monda	66
Ilustración 31 Trinchera de prospección	68
Ilustración 32 Lugar de la diligencia	69
Ilustración 33 Sitio prospectado anteriormente	70
Ilustración 34 Señalamiento de la fosa	72
Ilustración 35 Prospección negativa	73
Ilustración 36 Prospección negativa	74
Ilustración 37 Lago artificial	76
Ilustración 38 Sector los mangos	77
Ilustración 39 Entrega de cuerpos	79



RESUMEN

El presente informe de prácticas extendidas registra la búsqueda de víctimas de desaparición forzada en el departamento del Magdalena. Igualmente, da cuenta de las diligencias que se hacen durante las diferentes exhumaciones para recuperar, individualizar e identificar un cuerpo, y posteriormente entregarles los restos mortuorios a sus familiares. Asimismo, analiza la pertinencia de los derechos humanos y la antropología forense dentro del marco de la ley 975 de 2005 (Ley de Justicia y Paz). Las prácticas extendidas fueron realizadas en la **subunidad de exhumaciones** de la Unidad de Justicia y Paz, sede Santa Marta, por un periodo de seis meses, transcurrido desde el 10 de febrero al 20 de agosto de 2013.

PALABRAS CLAVES: Fiscalía, diligencias de exhumación, fosas, derechos humanos, víctimas, desaparición forzada, Ley 975 de 2005, Antropología Forense y Social.



ABSTRACT

This report records search widespread practices of victims of enforced disappearance in the department of Magdalena. Also, an account of the proceedings taking place during the different exhumations to recover and identify and identify a body, then deliver the remains to family mortuary. It also discusses the relevance of human rights and forensic anthropology within the framework of Law 975 of 2005 (Law of Justice and Peace)

Widespread practices were conducted in exhumations subunit of the Justice and Peace, Santa Marta headquarters for a period-elapsed from February 10 to August 10, 2013 for six months.

KEYWORDS: Attorney, exhumation procedures, graves, human rights, victims, forced disappearance, Law 975 of 2005, Social and Forensic Anthropology



INTRODUCCIÓN

La Subunidad de Exhumaciones de la Fiscalía contribuye con la búsqueda e identificación de los cuerpos recuperados, fue creada para ayudar a esclarecer la Verdad, contribuir con la Justicia y la Reparación integral de las víctimas¹ de desaparición forzadas², dentro del marco de la ley 975 de 2005 o Ley de Justicia y Paz.

En Colombia existe copiosa literatura que reconoce las violaciones a los Derechos Humanos, particularmente, las que tienen que ver con el fenómeno de la desaparición forzada. Hay que tener en cuenta que la desaparición forzada se convirtió en una práctica sistematizada en la que ilegalmente retenían y asesinaban personas, con el fin de borrar su identidad y las posibilidades de ubicar los cadáveres, valiéndose de medidas como el ocultamiento de los cuerpos o la manipulación de los mismos para impedir su identificación, a través de la incineración o el desmembramiento de los cadáveres (Quintero, 2010).

La violencia de los grupos paramilitares y guerrilleros desencadenaron un centenar de víctimas a lo largo y ancho del país, situación que llevó a la Asociación de Familiares de Detenidos y Desaparecidos³ a solicitar por primera vez en 1998 la visita al país del grupo de desapariciones forzadas de las Naciones Unidas, con el propósito de visibilizar el fenómeno de las desapariciones forzadas que se estaban realizando en el país por parte de los grupos armados ilegales, con el fin de lograr un avance en las investigaciones para esclarecer los hechos, Encontrar a los

¹ Se considera víctima a aquellas personas, grupos de personas o comunidades que con motivo de la desaparición forzada hayan sufrido daños, individuales o colectivos, en su integridad física, psíquica y moral como lo manifiesta la guía interinstitucional

² La desaparición forzada de personas es la privación de la libertad de una o varias personas mediante cualquier forma de aprehensión, detención o secuestro, seguida de su asesinato, y posterior inhumación en lugares inhóspitos.

³ -Asfaddes, creada en los años 80 con el propósito de encontrar a sus familiares desaparecidos

desaparecidos y juzgar a los responsables, logrando a posteriori la instauración de una ley nacional, transitoria, conocida como Ley de justicia y paz⁴.

A raíz del proceso de desmovilización de los grupos paramilitares durante el gobierno de Álvaro Uribe en el periodo 2002-2006, algunos desmovilizados están dispuestos a entregar la ubicación de posibles fosas, como actos de contribuir con la Verdad y Reparación y la no repetición de estos crímenes. En el 2006 los primeros fiscales de Justicia y Paz comenzaron a trabajar en exhumaciones en toda la nación, el departamento del Magdalena no fue la excepción, teniendo en cuenta que fue el territorio del Bloque Norte de las Autodefensas Unidas de Colombia (BN-AUC)⁵

Dentro de este proceso de identificación de cadáveres, la Unidad de Exhumaciones de la Fiscalía ha utilizado la antropología forense como instrumento científico para preservar la integridad del contexto espacial y temporal del lugar y de la identificación irrefutable de los cadáveres (Tyrrel *et al*, 2006). De igual manera, es significativo el papel que desempeña el antropólogo o arqueólogo en la recolección de información en la escena de la fosa, partiendo de la aplicación de manuales y técnicas arqueológicas dentro de un escenario jurídico.

El trabajo de Exhumación de cadáveres es realizado por un equipo interdisciplinario⁶ encargados de documentar e investigar y coadyuvar a la sanción de la desaparición forzada en todas sus formas.

⁴ La presente Ley tiene por objeto facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. Artículo primero de la ley 975 de 2005.

⁵ El Bloque Norte de las Autodefensas Unidas de Colombia tenía injerencia en el departamento del Magdalena con: Bloque Resistencia Tayrona, William Rivas, Bernardo Escobar, Tomas Freyle Guillen, Héros de Baltazar, Walter Usuaga, José Pablo Díaz, Autodefensas del sur del Magdalena e Isla de San Fernando, Frente John Jairo López.

⁶ Fiscal, Antropólogo forense, topógrafo, fotógrafo, auxiliar forense, investigadores de la policía judicial del C.T.I, DIJIN y SIJIN.



La Subunidad de Justicia y Paz, seccional Santa Marta, también brinda atención oportuna a los familiares de las víctimas de desaparición forzada, garantizando el derecho a la verdad, la justicia y la reparación integral a los conciudadanos que hayan sido víctimas de este flagelo en el departamento del Magdalena.

Según datos de Medicina Legal y SIRDEC⁷, en el departamento hay 1.940 personas desaparecidas, se han entregado un total, de 256 cuerpos a sus familiares, de los 642 restos Exhumados.⁸ En este sentido, la entrega de cuerpos a los familiares que son considerados víctimas indirectas se configura como la mejor forma de dignificar y reparar.

En ese esfuerzo interdisciplinario de reconstruir o verificar la verdad, los investigadores que conforman el grupo de Exhumaciones se enfrentan a las incertidumbres que en el terreno presenta la fosa común⁹, en tanto que los victimarios no inhumaron los cuerpos a la orilla de una carretera sino, más bien, en lugares inhóspitos, donde nadie los localizaría, con el fin de ocultar el cuerpo del delito.

Frente a esta problemática¹⁰, la Fiscalía General de la Nación y el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses han sumado esfuerzos para fortalecer el trabajo en equipos interdisciplinarios con la finalidad de reducir la impunidad. A través de investigaciones efectivas y eficaces que se traducen en el restablecimiento de los derechos de las víctimas y la credibilidad en el sistema judicial.

⁷ Sistema de Información red de Desaparecidos y Cadáveres

⁸ Ir a <http://www.fiscalia.gov.co/> consolidado de exhumaciones

⁹ La fosa común en términos criminológicos es un lote clandestino en donde de manera ilegal se inhuman cadáveres con el interés de imposibilitar el hallazgo de los cuerpos.

¹⁰ Se han logrado ubicar 4077 fosas dentro de las cuales se han hallado 5228 cuerpos y se han entregado 2060 restos mortales a sus familiares en todo el país

Este informe plasma las funciones, conocimientos, técnicas y experiencias del antropólogo forense en campo. Al igual que el desempeño de los investigadores de policía judicial, fiscal, postulados¹¹, fuentes humana y familiares de las víctimas, que participaron con la búsqueda de personas desaparecidas en el departamento del Magdalena.

En ese sentido, pretende relatar también, los resultados de la intervención que se tuvo como acompañante auxiliar a las diligencias de exhumación y prospecciones adelantadas por la Subunidad de Exhumaciones de la UNJYP¹², en zonas rurales de los municipios de Santa Marta, El Banco, Ciénaga, Fundación, Sabanas de San Ángel, Zona Bananera, Aracataca, y el Retén, con programación, del 15 al 29 de abril del año en curso, apoyadas por el personal de criminalística del C.T.I., de la ciudad de Barranquilla e investigadores asignados al Despacho del fiscal 176 de Exhumaciones, por el fiscal coordinador de la Subunidad de apoyo de la Unidad Nacional de la Fiscalía para la Justicia y la Paz, Bogotá D.C.

Asimismo, el informe revela la importancia que tiene el antropólogo forense, al momento de obtener datos sobre la clasificación del tipo de entierro, porque le permite explicar las características post-mortem e individualizantes, sexo, determinación de lesiones y causa de muerte aplicando el protocolo de Minnesota¹³, registrando la evidencia material y biológica de los cuerpos inhumados.

Habiéndose manifestado lo anterior, una vez se exhuman los cuerpos, se remiten los restos óseos al laboratorio de identificación especializada y de genética para que se le realicen los análisis de necropsia, antropología y odontología, con el fin

¹¹ Desmovilizados que se postulan a la ley de justicia y paz, para lograr purgar 8 años de condena, por todos sus crímenes.

¹² Unidad Nacional de Justicia y Paz

¹³ Protocolo modelo de exhumación y análisis de restos óseos, el protocolo modelo propuesto para exhumar y analizar restos óseos incluye una lista amplia de pasos que se han de seguir en un examen forense básico



de cotejar los restos óseos con las muestras de perfilamiento genético. O con la muestra de sangre de sus familiares con el fin de obtener la identificación fehaciente de la víctima. Es pertinente aclarar que en el informe no se tuvo acceso a los laboratorios de identificación y de genética, primero, porque en Santa Marta no hay, y segundo, porque no se pudo ir al más cercano, ubicado en la ciudad de Barranquilla. Si el resultado, es positivo, vale decir, si se logra identificar un cuerpo o los cuerpos; se inicia el procedimiento para la entrega física del cadáver a los familiares¹⁴. Los instrumentos expuestos en estos escenarios de **solemnidad** son herramientas garantes de la Ley de Justicia y Paz útiles para la ayuda psicosocial asignada a las víctimas del conflicto armado. Siendo esta la etapa final del proceso de búsqueda de desaparecidos en lo que respecta al departamento del Magdalena, y en la que se tuvo participación.

Por eso, este informe es una apuesta no solo de tipo académico, sino esencialmente una apuesta de tipo ético y político, en razón de haber estado ante víctimas que reclaman justicia, y en atención a ello el aporte antropológico es determinante en la investigación judicial/forense de los delitos de desaparición forzada con ocasión al conflicto armado y los que atentan contra los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, para contrarrestar la impunidad y lograr el hallazgo de personas muertas inhumadas de forma ilegal, esclareciendo los hechos en pro de la búsqueda del cese de hostilidades para la consecución de la tan anhelada, Paz Nacional.

¹⁴ Como lo estipula el procedimiento de Justicia y Paz





ANTECEDENTES

Escenarios complejos como las dictaduras y los conflictos internos armados de los países han hecho que las violaciones de derechos humanos atraiga la atención mundial en busca de formas de comprensión y prevención de estos delitos. Al respecto, se ha generado una serie de estudios desde distintas disciplinas, entre las cuales se cuenta la antropología forense. Actualmente, existe una abundante literatura tanto académica como periodística, judicial, histórica y económica, asociada al trabajo interdisciplinario de las ciencias sociales.

Dentro de la bibliografía existente, cabe anotar que el surgimiento de la arqueología forense obedece a casos concretos en donde la evidencia arqueológica, biológica y material sentó un precedente en la investigación judicial en países como Inglaterra y Estados Unidos. Como ya es conocido, la arqueología estudia el tiempo pasado de las sociedades, excava e interpreta los vestigios materiales con el fin de interpretar los cambios socioculturales. La antropología forense recurre al conocimiento arqueológico para la realización de las exhumaciones (Monsalve e Isaza, 2011)

En Europa, la antropología forense surgió en el siglo XIX por el interés de identificar a delincuentes mediante su caracterización somática, según Alphonse Bertillon¹⁵. Y en América, por la búsqueda de personas desaparecidas. En Estados Unidos sólo:

hasta la década del 70 los antropólogos sentían la necesidad de demostrar cuánto podían aportar a las ciencias forenses, a partir

¹⁵ Alphonse Bertillon (1853-1914), hijo del profesor de medicina Louis Bertillon, fue un criminólogo y antropólogo francés que creó el primer sistema de mediciones físicas, la fotografía y el mantenimiento de registros que la policía podría utilizar para identificar a los delincuentes reincidentes. Antes de Bertillon, los sospechosos sólo podían ser identificados a través de testimonios y archivos organizados de fotografías.



de 1971 pudieron expresarse oficialmente, gracias a la amplia experiencia desarrollada en el análisis de restos óseos prehistóricos, y a que en las facultades de Medicina había disminuido el interés por la morfología ósea... A partir de finales de los años 80 la experiencia norte-americana desarrollada en el transcurso de varios decenios se extendió a algunos países latinoamericanos, particularmente Argentina y Chile en donde se establecieron sendos equipos de antropólogos forenses (Rodríguez, 1994:10)

Porque en algunos casos, las dictaduras (1964 y 1984) en Latino América se valieron del método de la desaparición forzada como mecanismo para librarse de la oposición política, como la de Augusto Pinochet (chile), Jorge Rafael Videla, Roberto viola y Leopoldo Galtieri (Argentina, 1976-1983)¹⁶. Debido a lo anterior, en Argentina se creó el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), por el antropólogo forense estadounidense Clyde Collins Snow¹⁷

Posteriormente la experiencia de este equipo forense sin ánimo de lucro se extendió a países vecinos, tales como Bolivia, Brasil, Venezuela, Guatemala, El Salvador. En Colombia motivó a su vez la formación de un grupo forense universitario, integrado por docentes de la Universidad Nacional (Ciencias Humanas, Ciencias, Odontología, Medicina y Arte) y en Chile la integración del Grupo de Antropología Forense (GAF). En 1992 la American Association for the Advancement of Sciences (AAAs) Human Rights Program convocó en ciudad de Guatemala a varios integrantes de Estados

¹⁶ Según Amnistía Internacional el término "desaparición" se utilizó inicialmente en Guatemala a mediados de 1966, cuando el gobierno comenzó a librarse de los miembros de la oposición política, desapareciéndolos.

¹⁷ Snow obtuvo una reputación internacional como un antropólogo forense, trabajando en casos que van desde asesinato de John F. Kennedy.

Unidos, Argentina (EAAF), Chile (EGAF), Colombia y de Guatemala con el fin de establecer en este último país un equipo forense, realizar algunas exhumaciones e integrar a los colegas latinoamericanos (Rodríguez, 1994: 12)

Si bien es cierto que en Colombia con la promulgación de la Constitución Nacional (1991) y la transformación y creación de algunos organismos del Estado, se crearon organismos de búsqueda e identificación de personas y de cadáveres no identificados (N.N), que actualmente son liderados por la Fiscalía General y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cuyo objetivo primordial es la identificación de cadáveres y la ubicación de personas reportadas como desaparecidas, como consecuencia del conflicto interno armado y de las violaciones a los Derechos Humanos. No menos cierto fue, la conformación de un grupo forense universitario integrado por docentes de la Universidad Nacional que contribuyó a la formación de antropólogos forenses que, inicialmente, se vincularían en (1991) a Medicina Legal y en (1994) al Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía (Rodríguez 2004). Con el propósito de aplicar los

Denominados "estándares internacionales" de estimación de edad, sexo, filiación poblacional, estatura y grosor del tejido blando, sustentados en estudios de casos de los Laboratorios del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses y la Fiscalía General de la Nación. En estos últimos y en el DAS... se han posicionado profesionalmente los antropólogos, al lado de médicos y odontólogos, quienes con su capacitación especializada, apoyan la labor de impartición de justicia (Rodríguez, 2004:14)

Sin embargo, el desarrollo y la consolidación de la antropología forense en Colombia se debe, en los últimos años, al aumento progresivo de la violencia, agudizado por la búsqueda de personas desaparecidas a lo largo y ancho del



territorio nacional, por ejemplo, el departamento del Magdalena. La difícil situación social por la que atravesó la región, por las graves violaciones a los derechos humanos, a causa de la guerra entre paramilitares y guerrilleros, en donde cada año se reportaron centenares de casos de desaparecidos forzados, de los cuales muchos fueron inhumados en fosas comunes, mientras otras víctimas han sido enterradas en tumbas individuales sin nombre como NN o en fosas colectivas, según el manual de criminalística (2009). En este panorama, la antropología y la arqueología forense se convierten en una disciplina determinante para la recuperación de los cuerpos, por cuanto una parte de la investigación forense dentro del marco de la Ley 975 de 2005,

Requiere de la excavación de un entierro o del lugar donde han sido depositados los restos humanos. El método arqueológico es el más probado y el que ha ofrecido mejores resultados para llevar a cabo esta tarea. Incluso, se trata de un método indispensable en escenarios donde no se conoce la ubicación de los restos humanos. De hecho cada vez son más sofisticadas las posibilidades de localización de restos a través de la arqueología (EQUITAS, 2010: 45, 46)

Y la otra parte demuestra la identidad de los cuerpos exhumados con el análisis de restos óseos¹⁸ en los laboratorios de identificación especializada. Así las cosas, la aplicación de técnicas y métodos arqueológicos como la prospección¹⁹ y excavación²⁰ son relevantes para la investigación y búsqueda de personas desaparecidas. Por su parte, los grupos armados organizados al margen de la ley, a los cuales la Ley 975 de 2005 les permitió o permite, luego del proceso de paz,

¹⁸ Estudio con fines de identificación de restos óseos recuperados.

¹⁹ Como ventaja específica permite evaluar la actividad humana en aéreas muy extensas, y permite analizar la relación entre un sitio arqueológico y un medio ambiente.

²⁰ Como en la prospección, la excavación depende de la precisión y la estrategia de recuperar lo encontrado.



“la reincorporación individual o colectiva a la vida civil, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación”²¹, con la condición de suministrar información veraz sobre el lugar exacto de las fosas. Además, no podrían ocultar la verdad sobre estos crímenes porque

A través del estudio de patrones hallados en los restos óseos, la antropología forense ha desarrollado métodos que permiten identificar a personas desaparecidas hace ya décadas, descubrir cómo murieron, qué les pasó. Cuando intentamos reconstruir hechos de violencia, la evidencia que presenta la antropología forense, a diferencia de otros tipos de evidencia en que se sustenta los procesos legales, es una evidencia concreta, infalsificable, innegable (Kimmerle, Baraybar: 2011,9)

En este sentido, tiene poca cabida la especulación en estos casos, pues a través de los métodos empleados la evidencia física probaría las circunstancias de la muerte, por ejemplo, las lesiones en los cuerpos como consecuencia de una ejecución extrajudicial. No obstante, las nueve entidades con que cuenta la Red de Desaparecidos, entre ellas la Fiscalía, la Procuraduría, Medicina Legal, la policía y ONG de víctimas, tienen también como misión encontrar a las víctimas, identificarlas y, posteriormente, entregar los cuerpos a sus seres queridos, durante una ceremonia de entrega. No sin antes, contar en cada una de estas instituciones con la vinculación y experticia del antropólogo forense y su peritaje en la investigación judicial, dentro del marco de la Ley 975 de 2005 (Dávila et al: 2010). Si no se tuviera en cuenta el conocimiento y la experiencia de la antropología forense, sería aún más difícil evaluar, definir, excavar, registrar y recuperar el material probatorio hallado en una fosa sin dañar ni desasociar dicho material de su procedencia o contexto. (Tyrrell et al.2006). El desconocimiento de las técnicas

²¹ Artículo 1, Ley 975 de 2005.



de excavación produce daños en los restos óseos, afortunadamente, los arqueólogos,

Reconocen el daño fácilmente cuando los restos aún se encuentran en el sitio. Las superficies quebradas y raspadas por lo general aparecen frescas, de color blanco y sin manchas. Las fracturas son burdas y astilladas, características de los huesos con bajo contenido orgánico (al morir, el tiempo disminuye la cantidad de colágeno óseo que es la proteína que le da elasticidad a los huesos). Los rasguños y raspaduras óseas reproducen la herramienta que los produjo. (Tyrrell et al 2006: 42)

De este modo, se evidencia que el adecuado uso de las herramientas arqueológicas en las violaciones de los derechos humanos como las desapariciones forzadas, contribuye con lo ordenado en la Ley de Justicia y Paz²², e impulsa la necesidad de formar antropólogos forenses particularmente en el departamento del Magdalena, capaces de aportar pruebas a los procesos de búsqueda de Justicia, Verdad y Reparación. El antropólogo forense revela a través del estudio de los restos óseos, no solo las causas de la probable muerte sino también del dolor de la víctima antes de su desaparición.

Finalmente, se debe tener en cuenta que la Unidad de Exhumaciones de la UNJYP, a fecha 31/05/2013 ha encontrado 4077 fosas en las que se han exhumado 5258 cuerpos, dentro de los cuales hay 640 cuerpos con posible identidad y se han entregado a sus familiares 2060 cuerpos, en Colombia. Por su parte, de los 1633 desaparecidos en el Magdalena registrados en el SIRDEC²³, 513 cuerpos se han exhumados; y 256 se han entregado en común acuerdo con sus familiares, en

²² Resolución No. 0-2889 del 23 de agosto de 2007: En función de la búsqueda de desaparecidos, identificarlas y volverlas a inhumar según las tradiciones familiares y comunitarias en el marco de la Ley 975 de 2005.

²³ Sistema de información Red de Desaparecidos y Cadáveres

Santa Marta, con base en el consolidado de exhumaciones de la Fiscalía General. Así mismo, los postulados han confesado un total de 39.546 delitos de graves violaciones a los Derechos Humanos, de los cuales 3551 confesiones están relacionadas con desapariciones forzadas²⁴

A lo anterior es necesario sumar el grave subregistro en las entidades estatales, que entre otros se presenta por el miedo de las familias a denunciar ese crimen, entre otras razones, temor por la inseguridad, porque los victimarios continúan actuando, porque las víctimas son estigmatizadas, o por desconfianza hacia las entidades estatales, que han sido instigadores, colaboradores y/o encubridoras de esos crímenes” (Quintero, 2010:13)

Por último, se debe reconocer que el fenómeno de la desaparición forzada en el departamento del Magdalena está vinculado, además, a la dinámica social y económica regional. Situaciones como el desplazamiento forzoso, la violencia intrafamiliar, los cultivos ilícitos y el ingreso a las bandas criminales emergentes son algunas de las motivaciones más frecuentes en los reportes de caso que reposan en la Unidad de Exhumaciones de Justicia y Paz.

²⁴ Ir a <http://www.fiscalia.gov.co/jyp/> (consultado 22/07/13) 7:45PM



OBJETIVO GENERAL

Apoyar al despacho en la recolección de información relacionada con el delito de la desaparición forzada y contribuir en la búsqueda de personas desaparecidas en el departamento del Magdalena con el grupo interdisciplinario de la Subunidad de Exhumaciones de la Unidad de Justicia y Paz, seccional Santa Marta.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Ingresar y analizar la información en el sistema de red de desaparecidos y cadáveres, SIRDEC.
2. Auxiliar en la fase de recuperación de los restos óseos, manejo de la escena de fosas clandestinas y en cementerios acorde con los protocolos establecidos
3. Brindar información a las víctimas del conflicto armado, respecto al proceso de búsqueda de sus familiares.
4. Apoyar el acompañamiento psicosocial a las víctimas en la etapa previa de la ceremonia de entrega de los cuerpos.



METODOLOGÍA

Para las diligencias de exhumación y prospección realizadas durante el ejercicio de las prácticas extendidas presenciadas por el suscrito, durante los días 15 al 29 de abril, del año en curso, se manejó como herramienta metodológica el quehacer antropológico, es decir, los procedimientos de la antropología forense. Aplicando las técnicas de la arqueología forense, como lo estipula el Manual único de Criminalística de la Fiscalía General de la Nación, puntualizando que la *“Antropología forense en campo Coordina desde la parte técnica las diligencias de prospección (búsqueda) y exhumación de cuerpos esquelizados o en estado de descomposición, aplicando técnicas arqueológicas establecidas”* (Iguarán et al S.F: 129).

Con carácter judicial, el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2009) en su manual de Identificación de Cadáveres en la Práctica Forense, en relación con la identificación humana dentro del nuevo sistema penal acusatorio considera a la arqueología forense como una disciplina

Cuyas técnicas permiten ubicar y rescatar fosas clandestinas recientes que contienen cuerpos humanos asociados a la actividad criminal o que se presumen serlo. Su objetivo principal es documentar y rescatar adecuadamente los cuerpos inhumados y demás evidencias físicas asociadas para que sean sometidas a necropsia médico legal... y constituyen pruebas para un posible juicio penal (Franco 2009:68).

Del mismo modo, aplicar las técnicas arqueológicas permite además reconocer la ubicación espacio-temporal del cuerpo dentro de la fosa, y las evidencias físicas asociadas, garantizando la recuperación de esqueletos completos, evitando la pérdida de partes pequeñas y frágiles: (dientes, huesos pequeños de manos y de



pies). Al igual que las evidencias físicas (prendas de vestir, objetos personales, proyectiles)²⁵, enmarcados dentro de la Ley 975 de 2005, y adaptados a la escena de investigación judicial (Monsalve e Isaza, 2010).

Para los procedimientos de exhumación²⁶, el grupo de exhumaciones de la FGN²⁷ se basó en los protocolos de Estambul y Minnesota²⁸ que han sido validados mundialmente por Naciones Unidas y aceptados por la comunidad científica. En los procedimientos de campo, en el Magdalena, dirigidos a la búsqueda de indicios de presencia de enterramientos clandestinos y/o fosas comunes, respectivamente. Se aplicaron los métodos de pedestal y estratigráfico, a posteriori del reconocimiento visual del área a prospectar. La recuperación técnica de la evidencia, la conservación apropiada de los EMP²⁹ y el análisis del contexto del lugar de los hechos son de suma importancia (Valencia, s.f)

Acorde con la información preliminar se evaluaron los procedimientos a seguir, teniendo en cuenta el tipo de enterramiento, el clima, el número de cuerpos y todo lo contemplado en el manual de arqueología forense del programa internacional de asistencia en capacitación para la investigación criminal³⁰ y el cuestionario básico de identificación empleado por los antropólogos forenses: filiación biológica (humano o animal), tiempo transcurrido a partir de la muerte, número mínimo de individuos, causa **manera** de muerte, cuarteto básico de identificación e individualización.

²⁵ La aplicación de la arqueología forense favorece la reconstrucción en forma precisa y confiable de las condiciones en que fueron inhumados los cuerpos, ver también la Identificación de cadáveres en la práctica forense.

²⁶ Es recuperar cuerpos humanos inhumados ilegalmente, mediante la excavación del terreno utilizando las técnicas propias de la arqueología con el fin de recolectar apropiadamente los EMP o EF y reconstruir la escena de la inhumación.

²⁷ Fiscalía General de la Nación

²⁸ Manual sobre la prevención e investigación eficaz de las ejecuciones extralegales, arbitrarias o sumarias: Naciones Unidas. 1991.

²⁹ Elemento Material de Prueba

³⁰ (Icitap)

Bajo la coordinación del fiscal encargado de las diligencias de exhumación de cadáveres, el antropólogo procede a coordinar las labores de excavación, indicando las funciones que deben realizar cada uno de los miembros del grupo de criminalística (Rodríguez 2011). Por tanto, se aplican los procedimientos, protocolos y guías de manejo e investigación de víctimas NN y personas desaparecidas de la Fiscalía, utilizando elementos de bioseguridad y herramientas³¹ para las aperturas de las bóvedas y las requeridas para las excavaciones de las fosas, y el uso de los **jalones** como testigos métricos. Además de ello, es importante resaltar que a las prospecciones se realizan de acuerdo con las referencias de los postulados, testigos de los enterramientos clandestinos o familiares que tienen conocimiento de la ubicación de los cuerpos inhumados ilegalmente.

Así pues, se encontraron los restos óseos, muchas veces en total reducción esquelética, desarticulados, en extensión y con prendas de vestir, una vez finalizada la recolección y el pre-inventario de los restos óseos, se prosiguió con el levantamiento y descripción de la prenda de vestir asociadas al individuo, luego se procedió a revisar tanto el interior de la fosa, como las de las bóvedas, así como su contorno, con el propósito de verificar exhaustivamente la recolección del cadáver y sus elementos asociados. Después de extraer los restos mortuorios, al igual que el cráneo se embalan por partes³², en bolsas transparentes y diferentes; después de que todos los restos estén embalados y rotulados, se meten en una bolsa de color rojo con su respectivo formato de cadena de custodia.

Por último, se hizo la entrega de los cuerpos al señor fiscal³³ para que este, a su vez, los transportara al laboratorio del C.T.I. de la ciudad de Barranquilla para su análisis forense. Asimismo, las fotografías de campo tomadas durante el procedimiento de exhumación en donde se visualizó la posición de los cuerpos,

³¹ Pica, palines, palustres, baldes, jalones, barreno, machete y los elementos de bioseguridad.

³² Según su lateridad

³³ Fiscal 176 de la Subunidad de exhumaciones



formas de las fosas y condiciones del terreno fueron entregadas al laboratorio de identificación donde se analizarán los restos óseos con el fin que los peritos forenses en el momento de realizar los análisis puedan apoyarse en estas evidencias.

Al terminar los procedimientos de exhumación, se procedió a tapar nuevamente las fosas y las bóvedas, en las que se aplicaron los aportes de la antropología forense en relación con la investigación judicial. Culminada la diligencia, todos los procedimientos fueron fijados, fotográfica, planimétrica y documentalmente, para la Unidad de Justicia y Paz.

Con base en esto, se puede expresar que lo más próximo a la aplicación de los métodos y técnicas de la antropología forense, en términos académicos, para procedimientos judiciales a nivel nacional se encuentra descrito en las obras del Antropólogo José Vicente Rodríguez Cuenca³⁴.

³⁴ La Antropología Forense en la Identificación Humana, (2004), La identificación humana en Colombia(2011)



RESULTADOS

En condición de practicante universitario exactamente, en la Subunidad de Exhumaciones, dirigida por el fiscal 176. En ella se adquirió conocimiento sobre el proceso previo³⁵ a la búsqueda de víctimas de desaparición forzada e identificación de cadáveres por parte de la Fiscalía, dentro del contexto del conflicto armado y en el marco de la Ley 975 de 2005 en el Magdalena. Se logró la asistencia, el acompañamiento y la participación en las diligencias de exhumaciones, ordenadas por la Coordinación de la Subunidad de Apoyo a la Unidad Nacional de Fiscales para la Justicia y la Paz, realizadas y coordinadas por el fiscal 176 de la Subunidad de apoyo, acorde con la programación del 15 al 29 de abril en las zonas rurales, anteriormente citadas.³⁶ Dicho lo anterior, se presentan los resultados alcanzados en las diligencias de exhumación y prospecciones de las prácticas extendidas, de la siguiente manera:

1. Diligencia de Exhumación, Banco³⁷/Magdalena.

Por medio de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, se tuvo conocimiento de la desaparición forzada de un individuo, de sexo masculino. Ocurrida el 10 de enero de 2003 en el Municipio del Banco, Magdalena, que por ser reserva del sumario de la fiscalía, se protegerán todas las posibles identidades de las víctimas, familiares, postulados y funcionarios judiciales. Acorde con la información aportada por los familiares se obtuvo que la víctima se encontrara realizando diligencias en la ciudad de Bogotá, debiendo regresar al municipio del

³⁵ Investigación preliminar

³⁶ Apoyadas por el personal de criminalística del C.T.I., de la ciudad de Barranquilla e investigadores asignados a este Despacho: Antropólogo, Auxiliar de Campo, Topógrafo, fotógrafo, personal de la Sijin, Dijin, Inpec, policía y Ejército

³⁷ Operaba el Frente Resistencia Motilona perteneciente al Bloque Norte de las AUC.



Banco Magdalena, pero nunca se supo de su paradero. Después se conoció que fue asesinado junto con otras cinco personas, entre las cuales se encontraba una mujer, y que los cuerpos fueron inhumados de manera ilegal en el Cementerio del Banco, Magdalena, sin que se hubiesen practicados los protocolos de necropsia³⁸. La información se complementa con el informe rendido por el funcionario de policía judicial que logró obtener información de los sitios donde yacen los restos.

Del mismo modo se realizaron cruces de información con las bases de datos del SIRDEC³⁹ verificando que existen los registros donde se consignan la información del desaparecido y su descripción morfológica. También, obra la Carpeta SIJYP⁴⁰, donde la señora madre del desaparecido, de manera clara atribuye el hecho a las Autodefensa Campesinas, del Bloque Norte.

Por último, se consultó el Cupo Numérico de la víctima en la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Resultados de la diligencia

El 15 de abril del 2013 la comitiva judicial se trasladó al cementerio católico del municipio del Banco, Magdalena. Desde la entrada principal del camposanto, se orientó al oeste, según las coordenadas 09° 00' 13.9" W 073° 58' 27.1", donde se observó una sepultura en concreto color verde con una cruz y las iniciales NN, la que se fija mediante toma fotográfica, topografía y acordonamiento del sitio:

³⁸ Determina las posibles causa de muerte

³⁹ Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres

⁴⁰ Sistema de Información de Justicia y Paz



Ilustración 1

Fijación fotográfica del lugar exacto de la fosa en el cementerio del Banco Magdalena el 15 de abril de 2013

Posteriormente, se realizaron las averiguaciones con el personal que administra el cementerio, entre los cuales se cuenta el anterior sepulturero, con el objetivo de verificar el número de cuerpos en la fosa. Luego, se procedió a realizar la excavación con herramienta de corte utilizando la técnica estratigráfica hasta alcanzar una profundidad de 75 cm, delimitando el área de excavación, por lo que se procedió a fijarlo mediante fotografía.



Ilustración 2
Excavación de la fosa 15 de abril de 2013

Se continuó con la excavación y se observaron dos cuerpos ubicados de la siguiente manera, de acuerdo con la descripción del antropólogo: el primero con la cabeza al norte, pies al sur, cráneo incompleto, fracturado y con un proyectil alojado en la vértebra primera dorsal, portando como prendas de vestir un interior masculino de color verde y medias de un color indeterminado.



Ilustración 3

Fijación fotografica de los restos expuestos⁴¹, Exhumación realizada el 15 de abril de 2013

El segundo cuerpo se halló con la cabeza al sur, pies al norte, con el cráneo, húmero izquierdo y derecho fracturado. El fémur derecho con fractura en el tercio proximal, y un proyectil alojado en el hueso sacro, anatómicamente articulado. Como prendas de vestir se hallaron un pantaloncillo color azul tipo bóxer, talla 32. Las prendas encontradas son lavadas en el laboratorio y fotografiadas nuevamente para ser cargadas en la página web de la Fiscalía General con el fin de que sean identificadas por las víctimas indirectas (familiares).

⁴¹ Cada fotografía debe tener un testigo métrico y un rótulo legible con la fecha, sitio, número de esqueleto y una flecha que señale el norte geográfico.



Ilustración 4

Fijación fotográfica en el cementerio del Banco/Magdalena de la prenda/evidencia, diligencia del 15 de abril de 2013

Siguiendo la estratigrafía se continuó la excavación hallando un tercer cuerpo en posición de cúbito abdominal⁴², también denominada Decúbito ventral. Cabeza al sur, en esta escala se encontró un cuchillo.

⁴² Ver anexos.



Ilustración 5

Fijación fotográfica del Tercer cuerpo y evidencia recolectada en la diligencia del 16 de abril de 2013

Cabe anotar que el enterramiento fue de tipo primario⁴³. Los restos de los cuerpos uno, dos y tres estaban anatómicamente desarticulados y desgatados por procesos tafonómicos⁴⁴. El embalaje de los restos óseos se realizó según sus extremidades superiores e inferiores; la pelvis y el sacro y el cráneo se almacenaron en una bolsa transparente diferentes; independiente de cada extremidad desarticulada, las vértebras, las costillas, los huesos de las manos y de los pies fueron almacenados también en bolsas transparentes, independientes, marcados con su respectiva lateralidad. Los cuerpos esqueletizados, las prendas y las evidencias fueron recolectados acorde con la estratigrafía⁴⁵ y embalados en bolsas plásticas de color rojo, debidamente separadas y rotuladas para ser remitidos al Laboratorio de

⁴³ Una fosa primaria es aquella en que se sitúa en primer lugar al difunto

⁴⁴ Es decir agentes biológicos en el suelo y plantas que afectaron la preservación del esqueleto

⁴⁵ Es el principio rector que de mayor utilidad para escoger la estrategia de excavación. Sin la estratigrafía, la evidencia se disocia y no se establece su procedencia, por lo tanto, la información perdería valor.

identificación especializada del C.T.I. de la ciudad de Barranquilla para la realización de los estudios pertinentes⁴⁶, como lo establece los procedimientos, protocolos y guías de manejo e investigación de víctimas NN y personas desaparecidas de la Fiscalía.



Ilustración 6

Embalaje y su respectiva cadena de custodia, exhumación realizada en el cementerio del Banco/Magdalena el 16 de abril de 2013,

Importante resaltar que la información recolectada del número de cuerpos no concordó con el número de restos exhumados. Por último, es de anotar que la

⁴⁶Estudios con fines de identificación, para que se le practiquen los análisis y procedimiento de necropsia, análisis antropológico, odontológico, estudios morfológico, análisis de perfil genéticos(ADN), lavado de prendas, determinación de signo de torturas, determinación de signos de violencia física

diligencia inició el día 15 de abril de 2013 a las 12:10 pm y se suspendió a las 18:00 horas, se continuó al día siguiente a las 7:15 horas, culminando a las 12:00 horas.

2. Diligencia de Exhumación, Guacamayal⁴⁷/Magdalena. En el informe del 13 de febrero del 2013, rendido por el funcionario judicial de la Subunidad de exhumaciones, se destacan las labores investigativas relacionadas con la muerte de un hombre el día 27 de diciembre de 2002 en el corregimiento de Guacamayal, municipio de Zona Bananera. Cuando la víctima se desplazaba a la tienda "La Campana", fue asesinada por miembros de las AUC que se desplazaban en una motocicleta y dispararon en repetidas ocasiones causándole la muerte de manera inmediata.

El cuerpo fue recogido por los familiares e inhumado en el cementerio de Guacamayal sin los procedimientos judiciales por el temor de dar aviso a las autoridades, porque si lo hacían los paramilitares atentaban contra sus vidas. En este caso fue necesario que se le realizara la diligencia de exhumación por tratarse de una víctima del conflicto armado.

Siguiendo el curso de la investigación, se verificaron las bases de datos y se confirmó que el hecho estaba reportado en la plataforma del SIJYP con un número de carpeta, atribuible a las AUC del Bloque Norte. Además, no existen reportes del acta de levantamiento, ni informes médicos de la necropsia que determinen la posible causa y manera de muerte. También se realizaron las consultas en la Registraduría del Estado Civil, constatando que el cupo numérico, a nombre del señor se encontraba vigente, estas razones llevaron a solicitar la diligencia de exhumación.

⁴⁷ Ubicado en la zona bananera, operaba el frente William Rivas, del Bloque Norte de las AUC.

Resultados de la diligencia

El 17 de abril del 2013 la comitiva judicial se trasladó al Cementerio Central del corregimiento de Guacamayal, Municipio de Zona Bananera, ubicado en el casco urbano de la población. La ubicación de la tumba se logró gracias a la información suministrada por los familiares que asistieron a la diligencia, entre los que se encontraba una mujer que señaló una bóveda conformada por una cárcava ubicada sobre las coordenadas N° 10° 44' 57.6" W 74° 09' 41.0".



Ilustración 7

Indicación del sitio el 17 de abril de 2013

De inmediato, se acordonó el sitio y se fijó mediante toma fotográfica y topográfica. Luego, se destruyó la tapa trasera de la bóveda, hallando en su interior dos bolsas y un ataúd. Los familiares presentes refirieron que en el ataúd fue depositado el cuerpo de una mujer, y en la bolsa se almacenaron los despojos mortales de un

señor a quien se le practicó necropsia y en la otra bolsa se colocaron los restos del hombre a quien se no se le habían hecho los estudios correspondientes de medicina legal, razón por la cual fue exhumado.



Ilustración 8

Fijación fotográfica de bolsa y féretro hallados en el interior de la bóveda, diligencia llevada a cabo el 17 de abril de 2013

En este escenario fue pertinente que el antropólogo verificara las dos envolturas, en la primera bolsa estaban almacenados los restos del hombre que fue sometido al procedimiento de necropsia, como lo evidenciaba el cráneo. Por esta razón, se devolvió a su envoltura y se procedió a centrar la atención en la otra bolsa⁴⁸, sacándolo de su envoltura para realizar el respectivo inventario

⁴⁸ Donde se hallaba el cuerpo para exhumar



Ilustración 9

Restos óseos, expuestos en posición anatómica, recuperados en el cementerio de Guacamayal el 17 de abril de 2013

Según el antropólogo, se trata de una bóveda colectiva, secundaria, alterada de forma semicircular. Una vez expuesto el cuerpo esqueletizado, se observaron signos de violencia, por ejemplo, el cráneo presentaba lesiones en la región parietal derecha, escama del temporal, arco zigomático y maxilar superior; igualmente, el maxilar inferior presentaba lesión en la rama derecha, al parecer, por el paso de proyectil de arma de fuego. El dictamen del antropólogo durante la diligencia crea estupor e indignación en los familiares que han estado presentes. Posteriormente, se siguió el debido proceso descrito para el embalaje del cuerpo y su respectiva cadena de custodia y así ser remitidos al Laboratorio del C.T.I. de la ciudad de Barranquilla para que le realicen los exámenes y procedimientos respectivos. Culminada la actividad, le fueron tomadas muestras de ADN para perfil genético al

familiar que se encontraba en la diligencia de exhumación, y quien refirió ser la madre del occiso

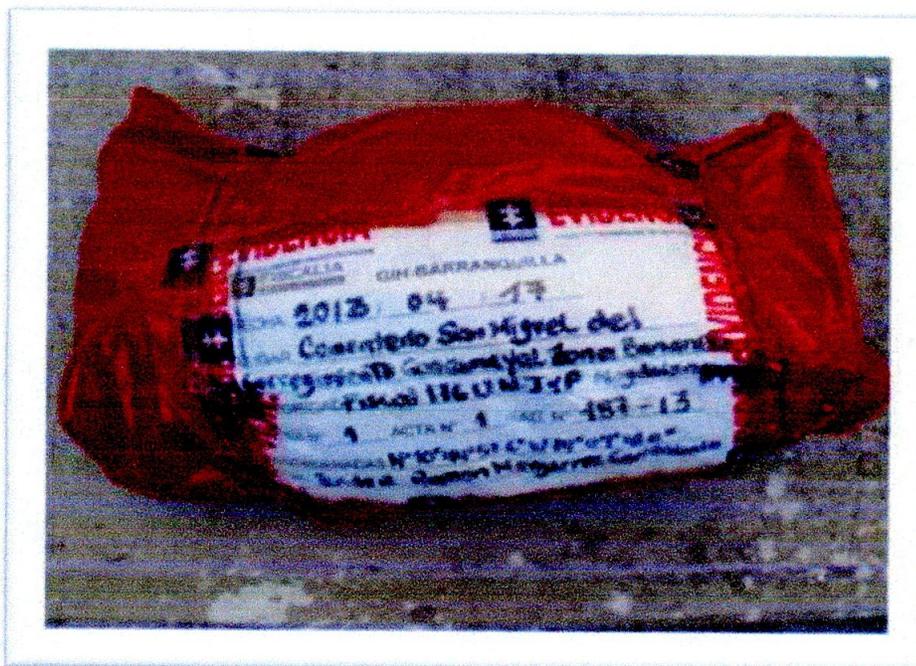


Ilustración 10
Embalaje y cadena de custodia el 17 de abril de 2013

La subjetividad en estos casos judiciales no tiene cabida, el antropólogo forense es, como se dice coloquialmente, el “saca muertos”. Se trata de un trabajo dispendioso que llega a lugares inhóspitos, con el propósito de desenterrar la verdad, aunque algunas veces se encuentren con las mentiras orquestadas por algunos desmovilizados que en el afán por buscar beneficios con la justicia y con la misma Ley de Justicia y Paz, se inventan fosas clandestinas e, incluso, víctimas, jugando con el paradero del desaparecido y el sufrimiento de las víctimas indirectas⁴⁹, así como con el trabajo del grupo de exhumaciones.

⁴⁹ Familiares del occiso

3. Diligencia de Exhumación, Santa Marta⁵⁰/Magdalena.

El informe de Policía Judicial rendido por el investigador del Cuerpo Técnico de Investigación de la fiscalía 176 da cuenta de las labores investigativas adelantadas en el homicidio de un hombre, ocurrido el 19 de junio de 1992, en el corregimiento de Río Frío, municipio de Zona Bananera. La víctima fue detenida y se le obligó a descender del bus de servicio público en el que se movilizaba y, posteriormente, fue asesinado por miembros de las AUC. Su cuerpo fue inhumado sin los procedimientos judiciales correspondientes en el Cementerio Jardines de Paz de la ciudad de Santa Marta.

Al verificar la información se obtuvo que el hecho fue reportado en la plataforma del SIJYP con un número de carpeta, atribuible a las AUC del Bloque Norte, documentado por la Fiscalía Delegada ante el Tribunal. También se realizaron las consultas en la Registraduría Nacional del Estado Civil, donde se constató que el cupo numérico a nombre del occiso se encontraba vigente.

Resultados de la diligencia

La diligencia se realizó el 18 de abril del año en curso en el Cementerio Jardines de Paz, ubicado en la Diagonal 33 N° 9A - 57 del barrio Mamatoco, zona urbana de la ciudad de Santa Marta, Magdalena. De acuerdo con la información aportada por la hija de la víctima y los registros facilitados al coordinador de la exhumación por la doctora administradora del camposanto se logró establecer que los restos óseos, materia de exhumación, se encontraban en el Bloque H izquierdo piso 3 bóveda 24, sobre las coordenadas geográficas N° 11° - 13' - 50.2" W 74° - 10' - 04.0 "

⁵⁰ Operaban el Clan de los Rojas y el Bloque Resistencia Tayrona, del Bloque Norte de la AUC



Ilustración 11

Fijación fotográfica e Indicación del sitio en el cementerio Jardines de Paz el 18 de abril de 2013

El procedimiento se inició con la fijación del sitio mediante toma fotográfica y topográfica, seguido de acordonamiento; luego se destruyó la tapa del osario y se extrajo una bolsa plástica color negro que contiene en su interior restos óseos degradados por efectos tafonómicos⁵¹.

⁵¹ Causados en esta oportunidad por agentes abióticos que incluyen la temperatura, exposición del agua y el sol.



Ilustración 12

Recolección y embalaje de los restos el 18 de abril de 2013

Con el fin de conservar los restos óseos no se realizó el inventario, se embalaron trasladándolos a bolsas plásticas debidamente rotuladas, iniciando su respectiva cadena de custodia, para ser remitidos al laboratorio del C.T.I. de la ciudad de Barranquilla. Culminada la diligencia le fueron tomadas muestras para perfil genético a la señora, quien refiere ser hija del occiso.



Ilustración 13

Embalaje y cadena de custodia el 18 de abril de 2013

Importante resaltar que estas tomas de sangre para perfil genético se convierten en la *prueba reina*, para poder identificar fehacientemente⁵² un cuerpo, debido a que sin ella, no podría darse la entrega de los cuerpos a sus familiares, estos resultados de identificación son arrojados por los estudios de genética.

⁵² La identificación fehaciente, es el resultado de la coincidencia de los datos de la persona desaparecida con los de un cadáver, logrando mediante cotejos técnicos objetivos y reproducibles. Realizados por expertos en dactiloscopia, odontología y genética



4. Diligencia de Exhumación, Siberia⁵³/ Ciénaga/Magdalena.

Según informe Del 16 de agosto Del año 2012 rendido por El funcionario de Policía Judicial de la DIJIN, adscrito a la Unidad de exhumaciones, se destaca la entrevista realizada a un señor que refiere conocer la ubicación de varias fosas comunes en zona rural del corregimiento de Siberia, municipio de Ciénaga - Magdalena, establecidas así:

- Dos fosas ubicadas en la vereda Nueva Granada, donde se inhumaron dos cuerpos NN de sexo masculino, asesinados en el año 2004, por miembros de las AUC.

Dos fosas individuales donde reposan los despojos mortales de dos individuos de sexo masculino que, al parecer, pertenecían a la organización paramilitar conocidos con dos alias.

Al realizar los cruces de información se obtiene que, en efecto, uno de los dos alias figura en la bases de datos del SIRDEC como persona desaparecida. También, se obtiene el formato SIJYP documentado por el despacho del Fiscal Delegado ante el Tribunal de Distrito de la Unidad Nacional de Fiscalías Justicia y Paz, de esta ciudad. Los hechos fueron atribuidos a las AUC, estructura del Bloque Resistencia Tayrona, al mando de su jefe.

Además, se verificó que en el CUVI reposaban muestras de sangre que fueron tomadas a la madre del occiso en anterior oportunidad.

Acorde con la información aportada por la fuente humana⁵⁴, la Subunidad de exhumaciones se trasladó a la vereda el Chimborazo, corregimiento de Siberia en el municipio de Ciénaga. En el sitio, el equipo forense fue informado por los

⁵³ En este corregimiento operaba el Bloque Resistencia Tayrona, adscritas al bloque norte de las AUC.

⁵⁴ Anónimo que confirma o desvirtúa información



moradores del sector que los cuerpos de los que da cuenta el informante fueron exhumados por el GAULA en el año 2006.

Al realizar los cruces de información con las distintas fuentes disponibles se pudo constatar que la Fiscalía seccional del municipio de Ciénaga había realizado el 25 de enero de 2006 el acta de levantamiento de cinco cuerpos en el Cerro alto del Chimborazo, corregimiento de Siberia, estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta, municipio de Ciénaga, y que fueron inhumados como NN en el Cementerio Jardines de Paz de esta ciudad en fosas, después de haberseles practicado el informe técnico de necropsia médico legal.⁵⁵

El día 19 de abril del presente año se trasladó el equipo de criminalística al cementerio mencionado anteriormente en la ciudad de Santa Marta, donde según los registros sistematizados de la administración del campo santo, y contando con la información aportada por la funcionaria del cementerio, se logró la ubicación de tres fosas individuales donde fueron inhumados tres de estos cuerpos. A la diligencia concurren las madres de dos de los occisos. Una vez se obtuvo la ubicación del sitio se procedió a acordonarlo y a fijarlo con tomas de fotografías, toma de coordenadas y plano topográfico.

⁵⁵En estos casos en particular no es necesaria la prueba de ADN para la identificación fehaciente del cuerpo, por cuanto los estudios de necropsia ya fueron realizados.



Ilustración 14

Fijación fotográfica del sitio donde al parecer se hallan cuerpos con presunta identidad, en el cementerio Jardines de Paz el 19 de abril de 2013

La primera fosa se encontraba registrada con una placa de cemento con una inscripción que dice "Acta 19 traídos INT. GAULA 25 - 01 – 2006".



Ilustración 15
Registro de las acta el 19 de abril de 2013

Inmediatamente se inició la excavación, logrando una profundidad de 1.60 m hasta encontrar cuatro plaquillas de cementos que tapaban la cripta, por lo que se hizo necesario levantarlas, fijándolas con ganchos atados a unas cuerdas.

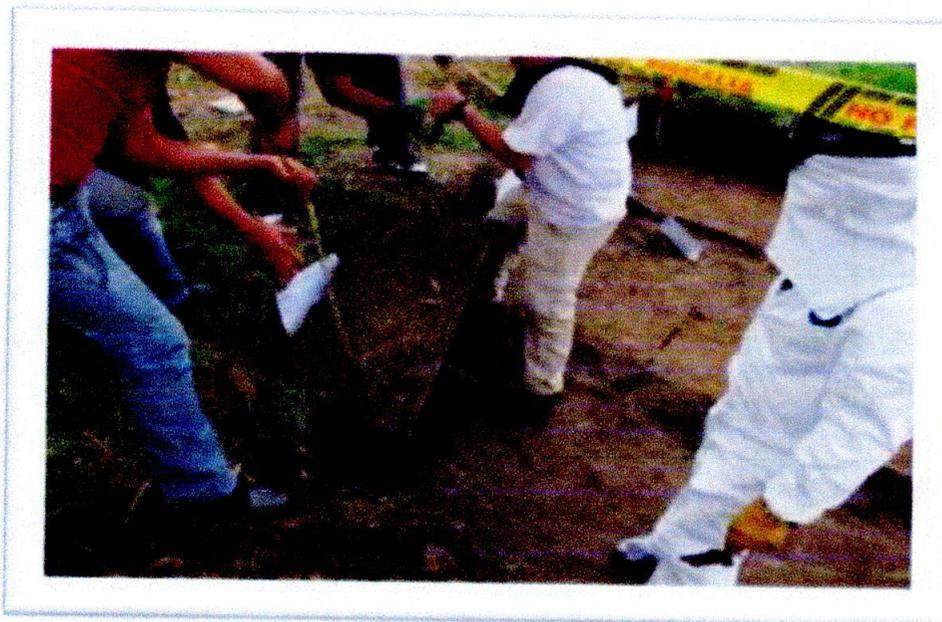


Ilustración 26

Procedimiento de excavación el 19 de abril de 2013

Al abrir la bóveda se halló filtrada de tierra e inundada, por lo que se dejó drenar el agua y retirar la tierra que cubría un montículo de huesos completamente desarticulados. Luego de lo anterior, se despejó totalmente la arena, utilizando brochas y palustre pero debido a lo avanzado de la hora (18 horas) se hizo meritorio suspender la diligencia y reiniciarla al día siguiente. A las 8: 00 a.m. se procedió a la recuperación del esqueleto por el antropólogo, empezando por el levantamiento del cráneo y el resto del cuerpo se hizo de manera individual.

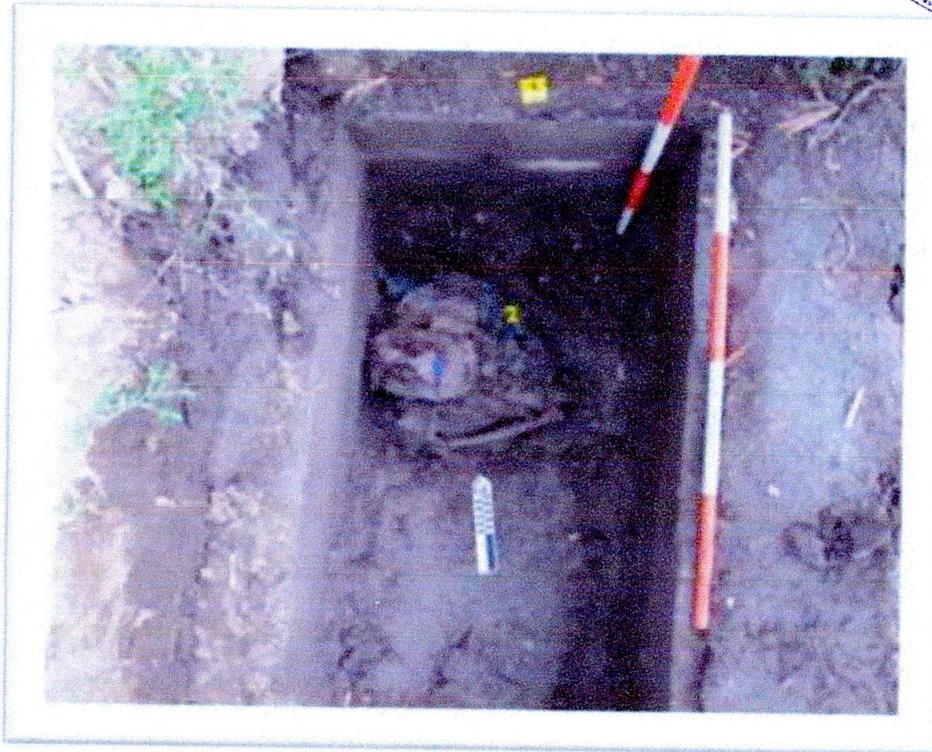


Ilustración 17

Testigo métrico y flecha indiciaria el 20 de abril de 2013

Entre las prendas de vestir se hallaron una pantaloneta deportiva marca ADIDAS en tono claro con vivos color negro a los lados, talla XXL, medias color azul con figuras de rombo, marquilla que se lee "POLO CLUB"



Ilustración 18
Prendas y evidencias el 20 de abril de 2013

Aforados los restos de las prendas y elementos asociados se procedió a fijarlo mediante toma fotográfica y plano topográfico, realizando el respectivo inventario; luego se embalaron en bolsas plásticas debidamente rotuladas para ser remitidos al laboratorio del C.T.I. de la ciudad de Barranquilla para los exámenes y procedimientos respectivos.

Por otra parte, lá segunda fosa se encontraba registrada con una placa que contenía la inscripción "Acta 17 traídos INT. GAULA 25 01 2006 ", por lo que el grupo forense decidió realizar un procedimiento de excavación y levante de la tapa, similar a la anterior fosa.



También se hizo necesario despejar la tierra de manera cuidadosa hasta obtener la recuperación de los restos y prendas, los cuales fueron inventariados y

embalados en bolsas plásticas debidamente rotuladas para ser remitidos al laboratorio del C.T.I. de la ciudad de Barranquilla.

Como prendas de vestir se encontraron una correa, al parecer de cuero, en tono oscuro, un pantalón color gris, sin talla ni marca visible. También se halló un fragmento de una funda para guardar un cuchillo con una figura de corazón color rojo.

La tercera fosa se encontraba registrada con una placa que tiene la inscripción Traídos int. GAULA 25 01 2006, por lo que se procedió a realizar la excavación hasta lograr una profundidad de 1.65 m, hasta hallar cuatro placas medianas de cementos que tapaban la cripta.

Se retiraron las placas y se observó tierra y agua que ingresó en el interior de la bóveda; luego, se procedió a despejar los restos retirando cuidadosamente el agua con baldes y la tierra utilizando palustre y baldes mediante técnica de pedestal, después se realizó la recolección y pre inventario de los restos desarticulados, prendas y evidencias.

En los restos se encontraron como prendas de vestir una pantaloneta color amarillo, marca SURFERS PARADISE, camiseta tipo polo blanca con franjas rojas y azul, marca Tomy, talla L, cinturón de cuero y de color negro, tenis blancos con cordones blancos sin talla, dos fragmentos de pantalón, al parecer de bolsillo de Jean, marca Sport 21 talla 34.



Ilustración 19

Prendas de vestir de la fosa 3 el 20 de abril de 2013

Cumplido lo anterior, se embalaron los cuerpos en bolsas plásticas debidamente rotuladas para ser remitidos al laboratorio del C.T.I. de la ciudad de Barranquilla para los exámenes y procedimientos respectivos. Es pertinente agregar que los tres cuerpos presentaban desgastes por fenómenos tafonómicos y por el alto nivel freático.

También es importante resaltar que los cuerpos exhumados corresponden a personas que hacían parte de la organización y que fueron asesinados por incumplir las normas de disciplina establecidas en la organización criminal, según lo manifestado por la fuente humana, quien había pertenecido al Bloque resistencia Tayrona.



5. Diligencia de Exhumación, Zona Bananera⁵⁶/Magdalena.

La diligencia se realiza de acuerdo con la información suministrada por un ex miembro del Bloque Norte de las AUC, que busca obtener beneficios por colaboración con la justicia. Los datos entregados permiten la ubicación de varias fosas en el departamento del Magdalena, distribuidas de la siguiente manera:

- Una fosa ubicada en la Finca Brasil, jurisdicción de Fundación, donde reposan los restos óseos de una víctima.
- Una fosa ubicada en el municipio de El Retén, donde reposan los restos óseos de una víctima.

Señala el fiscal coordinador del grupo de criminalística que, en anterior oportunidad, se asistió al sitio con presencia del postulado pero los resultados fueron negativos para el hallazgo de contextos forenses.

- Una fosa ubicada en la finca la Tormenta, en el municipio El Retén, donde reposan los restos de una persona NN sin más datos.
- Una fosa múltiple ubicada en el municipio El Retén, Finca La Seis, donde reposan los restos de tres personas, una de ellas conocida por realizar prácticas esotéricas.
- Una fosa ubicada en el municipio de Aracataca, corregimiento Cauca, finca la Cecilia, donde al parecer fue inhumado de manera irregular una víctima.
- En el mismo corregimiento, se ubica la finca Tres fuentes, lugar donde fueron sepultadas en fosas individuales tres personas, una de ellas conocida con un alias.

Con el fin de verificar la información, la Unidad de exhumaciones realizó las consultas en las bases de datos de exhumaciones, por lo que se estableció que ya se habían realizado exhumaciones en los sectores referidos.

⁵⁶ Operaba el frente William Rivas, del bloque norte de las AUC.

Resultados de la diligencia

El día 21 de abril del año en curso, la comitiva judicial y forense se trasladó con el aspirante a los beneficios por colaboración eficaz, en asocio con un interno del pabellón de justicia y paz de Barranquilla y un postulado, quienes dan cuenta de una fosa común donde reposan los despojos mortales de una persona de sexo masculino, que laboraba en el sitio conocido como La Reserva, municipio de Monterrubio. Para llegar al sitio se tomó la vía Troncal de Oriente con destino al municipio de Sabanas de San Ángel, Estación Villas, siguiendo una trocha que nos conduce al predio conocido como Medellín, ubicada sobre las coordenadas geográficas N° 10° 17' 28.4" W 74° 13' 23.5", sobre una topografía inclinada de 15 a 20° aproximados, en zona enmontada cubierta de árboles de mediano tamaño.



Ilustración 20

Fijación fotográfica del Lugar de la diligencia el 21 de abril de 2013

Cabe señalar que, inicialmente, se realizaron cuatro pozos de sondeos en el área indicada por los internos sin encontrar evidencias. En el quinto pozo, al excavar a una profundidad aproximada de 15 cm, siguiendo los parámetros de la estratigrafía, afloraron elementos de interés forense, se trataba de restos óseos humanos correspondiente a un maxilar.

Se procedió a retirar todo el material acumulado sobre el enterramiento, utilizando palustre, pinchos de madera y escobillas suaves para la recuperación de los restos que se encontraron desarticulados, en extensión y con prendas de vestir. Se realizó el croquis y el registro fotográfico del tamaño, la profundidad y la forma de la fosa y cada una de las fases de recuperación.



Ilustración 21

Fijacion de los restos y prendas el 21 de abril de 2013

De prendas de vestir se hallaron dos (2) pantaloncillos, uno tipo bóxer, marca Banana Republic, talla 34; el otro, tipo tanga; fibra de pantalón con cremallera en tono oscuro, con tres marquillas que se leen Zodium; suela de zapato sin definir en campo su talla o marca:



Ilustración 22

Prendas halladas en fosa el 21 de abril de 2013

Los restos óseos, las prendas y evidencias halladas fueron embaladas en bolsas plásticas debidamente rotuladas con su respectiva cadena de custodia, para ser remitidos al laboratorio del C.T.I. de la ciudad de Barranquilla para los estudios de rigor.

Hasta este punto del proceso, la labor emprendida por el grupo forense o de exhumaciones es gratificante en tanto se contribuye con el cumplimiento del derecho de las víctimas a conocer la verdad. El hallazgo de personas



desaparecidas, su identificación y su postrera entrega de cuerpos a sus familiares se convierte en el cumplimiento del deber y permite ofrecer algo de alivio a la angustia e incertidumbre que han sufrido durante años las familias de los desaparecidos en el departamento del Magdalena y en el resto del país.

En las siguientes labores de búsqueda que se describen a continuación, el resultado de las prospecciones fue negativo, ya sea por la falta de memoria que traiciona a los postulados a la hora de indicar el sitio exacto del enterramiento clandestino, debido a que algunas veces los cambios ambientales y climáticos han alterado el sitio o porque los cuerpos ya habían sido exhumados

6. Prospecciones Negativas

Acorde con la información aportada por el interno⁵⁷, en la que hizo referencia a la ubicación de una fosa común, donde al parecer reposan los despojos mortales de una víctima que era comerciante

Resultados de la diligencia

Con el fin de verificar la información, el fiscal y el personal de criminalística se trasladó el día 22 de abril del año 2013, en compañía de los internos, al sitio del que da cuenta el aspirante⁵⁸, apoyados por personal del INPEC y de la PONAL. Para llegar al sitio se toma la vía que conduce al municipio de Sabanas de San Ángel, corregimiento Estación Villas, luego siguiendo la vía veredal y sobre las coordenadas N° 10° 17' - 17- 12' - 42.0" se alcanza el predio denominado Brasil, donde se observa un puesto de salud.

⁵⁷ Internos que buscan rebajas de penas por trámites de beneficios y por colaboración eficaz con la justicia. En su mayoría, fueron paramilitares.

⁵⁸ Personas que esperan ser postulados a ley de 975 de 2005

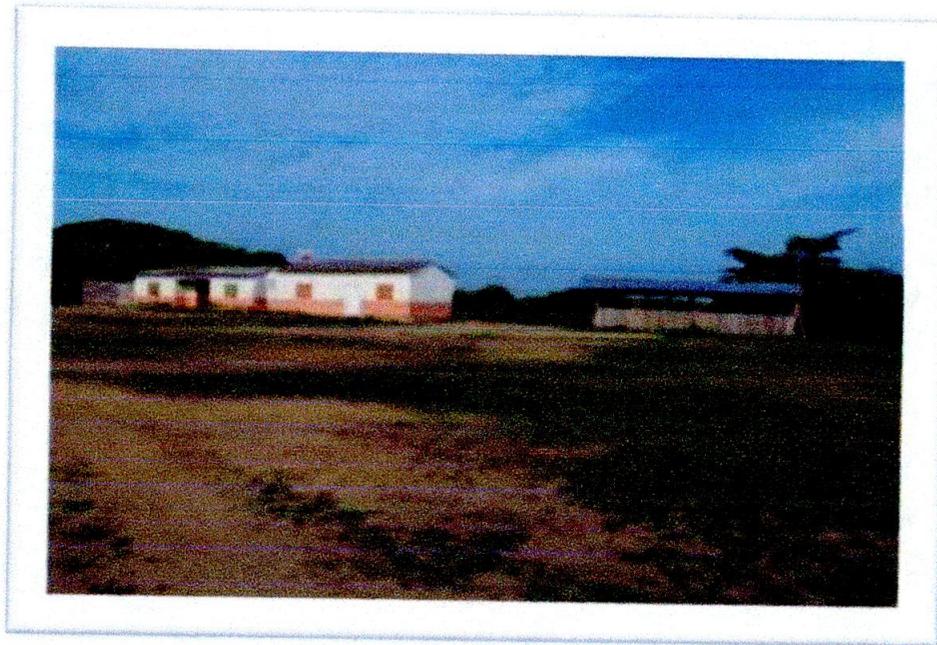


Ilustración 23

Fijación fotográfica del Puesto de salud del predio Brasil 22 de abril de 2013

De acuerdo con las indicaciones de los internos, se realizó un recorrido por la zona hasta llegar al puesto de salud. En ese momento se le solicitó a uno de los internos que indicara el lugar donde se encontraría el cuerpo enterrado. Los otros dos internos afirmaron desconocer la ubicación de la fosa. Por su parte, el aspirante caminó hasta la parte de atrás del puesto de salud en dirección oeste y a una distancia aproximada de 60 metros, sobre las coordenadas geográficas N 10° 17' 28.4" W 74° 13' 23.5". El punto estaba ubicado en un terreno plano con árboles de regular tamaño, de características limo arenosa.



Ilustración 24

Indicación del sitio por parte del postulado 22 de abril de 2013

Para verificar la información fue necesario realizar un barrido visual pedestre por la zona. Luego, se fijó un área de 21 m² y se realizaron ocho (8) pozos de sondeos, con dimensiones de 30 X 30 y 70 cm de profundidad, e introducción de barreno, conservando una distancia entre cada uno de ellos de 50 cm.

Los resultados obtenidos fueron negativos en la búsqueda de elementos de interés forense, además, se evidenció que no existían alteraciones de terreno, pues arrojaron un horizonte pardo en profundidad de 30 cm y, más al fondo, un suelo blanco limoso, sin alteraciones antrópicas.



Ilustración 25

Evidencia del suelo blanco limoso 22 de abril de 2013

El interno no dio información de otro sitio, así que los procedimientos fueron fijados, fotográfica y documentalmente, dándose por concluida la diligencia de exhumación. Por su parte, los otros dos internos, que también buscaban beneficios por colaboración con la justicia, manifestaron tener referencia sobre la ubicación de una fosa común, donde al parecer reposan los despojos mortales de un hombre, oriundo de Guacamayal, Magdalena, dando como punto de referencia el municipio de El Retén, en la vía que conduce a la Finca los Achiotes.

Resultados de la diligencia

Con el fin de verificar la información, el despacho de exhumaciones y el personal de criminalística se trasladó el día 23 de abril del año en curso, en compañía de los dos

internos al lugar referido, apoyados por personal del INPEC y de la PONAL. Para llegar al lugar se tomó la carretera Troncal del Caribe, pasando el peaje de Aracataca, para tomar la ruta que conduce al municipio de El Retén y, después, adentrarse en jurisdicción del municipio de Pivijay, vereda La Bodega hasta llegar al predio conocido como Finca Bahamas. Inmediatamente, el jefe⁵⁹ les solicitó a los dos internos que identificaran el sitio, que podían tomarse el tiempo necesario con tal de señalar con precisión dónde estaría inhumado el cuerpo del hombre. Los internos señalaron un canal natural con características variables a lo largo de su longitud, abastecido por las aguas del río Fundación, con crecimiento de maleza en sus orillas, que hacen imposible realizar la diligencia.



Ilustración 26

Finca Bahama y señalamiento del lugar 23 de abril de 2013

⁵⁹ Fiscal encargado 176 de la Subunidad de Exhumaciones



En diálogo con los moradores se obtuvo la información de que el río tiene un ciclo anual con una época de niveles bajos y otra época de niveles altos y que sólo en el mes de enero existen bajos niveles extremos, que generan descenso de las aguas y sequedad del canal. En ese contexto forense y ante la imposibilidad de realizar la diligencia debido a que el canal se encuentra totalmente inundado por las aguas del río, la comitiva judicial no tuvo otra alternativa que dar por terminada la diligencia, pero dejando claro que más adelante, cuando descendieran las aguas, podría realizarse.

Continuando con las labores de exhumación, los mismos internos hicieron referencia sobre la ubicación de otras fosas, donde reposarían los restos mortales de 3 personas de sexo masculino, una de ellas conocida con un alias, que fueron inhumadas en la finca Tres Fuentes, sacadas del caserío El Salón.

Resultados de la diligencia

Con el fin de verificar la información, el despacho y el personal de criminalística se trasladó el día 23 de abril del año 2013, en compañía de los internos al sitio, apoyados por personal del INPEC y de la PONAL. El lugar se ubicó tomando la carretera Troncal del Caribe, con destino al municipio de Aracataca, vereda Teobromina, Finca La Andrea, propiedad de Sociedad Comercial Fernando A García & Sociedad en Comandita, cuyo objeto principal es la administración, explotación e incremento del patrimonio mediante las actividades de explotación agrícola y ganadera. En ese sentido, se trataba de un predio de aproximadamente 1000 hectáreas utilizadas para la explotación agrícola y ganadera, alinderada, con escasos árboles de mediano y regular tamaño y de topografía plana. Una vez en el sitio, el fiscal solicita a los internos que reconozcan la topografía e identifiquen el punto exacto donde estarían inhumados los cuerpos a los que hicieron referencia.



Ilustración 27
Indicación del sitio 23 de abril de 2013

Al mismo tiempo, los internos señalaron dos lugares, donde con anterioridad la agencia fiscal entre los días 27 y 28 de agosto del año 2012, según el fiscal del caso, luego de prospectar el área logró la exhumación de tres cuerpos NN así Una fosa individual ubicada sobre las coordenadas geográficas 10- 39' 40.7" w 74° 14' 57.0". NN de sexo masculino que portaba como prendas de vestir y elementos asociados fragmentos de una camisa a rayas azules y verdes, una camisa en tono claro utilizada de amarre, Talla L, 65% poliéster, una marquilla que se lee "UFO", un cinturón en tono oscuro, una navaja con mano dibujado con la bandera de los EEUU de América y un Águila.

Los otros dos cuerpos fueron hallados en el mismo predio en una fosa individual. El primero de ellos en un primer nivel con el cráneo en dirección suroeste, de cubito

dorsal, miembros inferiores en extensión, con pantalón en tono oscuro, indeterminado, sin talla, ni marca visible, cinturón color negro, con hebilla oxidada, prenda interior masculina en tono claro indeterminado, peine color oscuro, moneda de \$50 sin que se hubiese apreciado la fecha de circulación.

El otro cuerpo se halló según el reporte, en un segundo nivel, en posición de cúbito lateral izquierdo y miembro superior derecho desarticulado debajo del bloque de vértebras, con hallazgo de signos y elementos de violencia de un cable eléctrico atado al cuello. Como prendas de vestir se hallaron un fragmento de tela indeterminado, unas sandalias color rojo, una suela de zapato, un aro metálico (anillo). Las diligencias reposan radicadas en la Unidad de Justicia y Paz.

Al no contar con otro lugar para realizar la prospección, el fiscal dio por terminada la diligencia.

Con un informe del 03 de mayo de 2012, procedente del Comandante de la estación de Guardacostas de la ciudad de Santa Marta, donde puso de presente la información aportada por una fuente humana no formal, respecto al hallazgo de varias fosas comunes, ubicadas en la Vereda de Perico Aguao, Corregimiento de Guachaca, de la ciudad de Santa Marta. El Comandante de la Estación de guardacostas le manifestó a la comitiva judicial que la información fue verificada, logrando establecer que el sitio corresponde a la finca ubicada sobre las coordenadas geográficas latitud 11° 15' 33.71" W 73° 41' 53.23".

Resultados de la diligencia

En conocimiento de las coordenadas geográficas, el grupo forense se trasladó el día 24 de abril del año en curso al corregimiento de Guachaca, sector del río Don Diego, tomando la carretera Troncal del Caribe hasta llegar al sitio conocido como "Las Arepas", ubicado antes de llegar al puente sobre dicho río; luego, se giró a la izquierda para ingresar a la plantación de banano conocida como la Diva N° 1. Al

finalizar el recorrido por la plantación, se abordó una lancha para cruzar el río y llegar hasta su desembocadura en el mar Caribe.

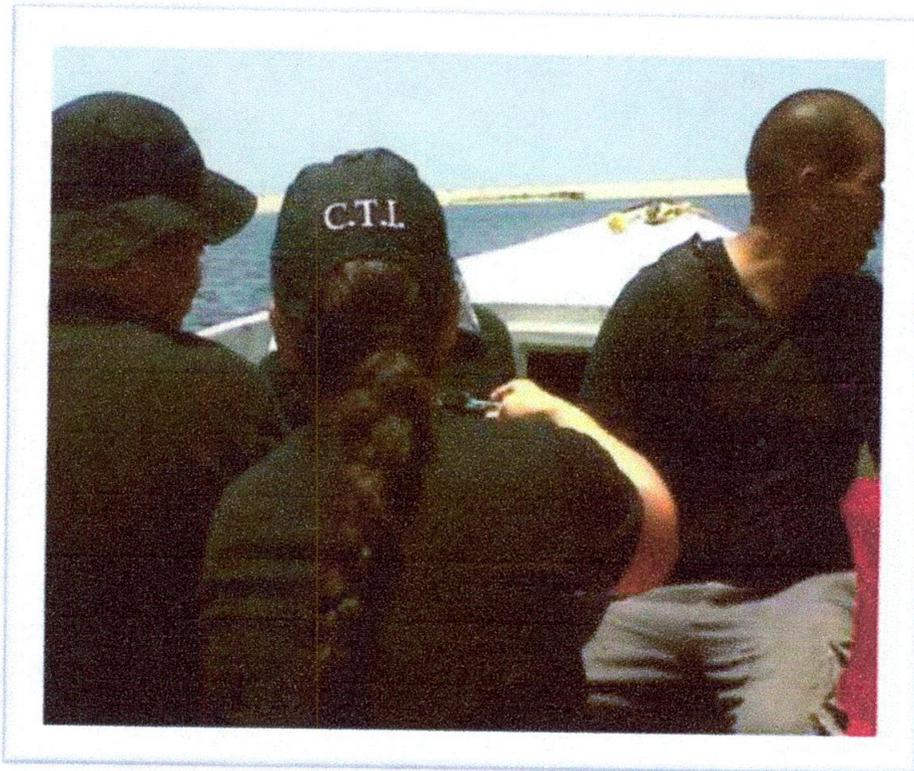


Ilustración 28

Cruce del río don Diego 24 de abril de 2013

Siguiendo el recorrido por las orillas del mar Caribe se logró penetrar a una zona caracterizada por la presencia de bosque húmedo con variedad de especies marinas, jaibas, cangrejos, entre otros; de la vegetación sobresale una urdimbre de manglares. Posteriormente, se realizó un barrido visual pedestre por la zona, acorde con las coordenadas indicadas en el informe precedente del Comandante de la estación de Guardacostas, pero debido a que el terreno se encontraba anegado no fue posible realizar prospección mediante procedimientos invasivos, (pozos o apiques barrenados)

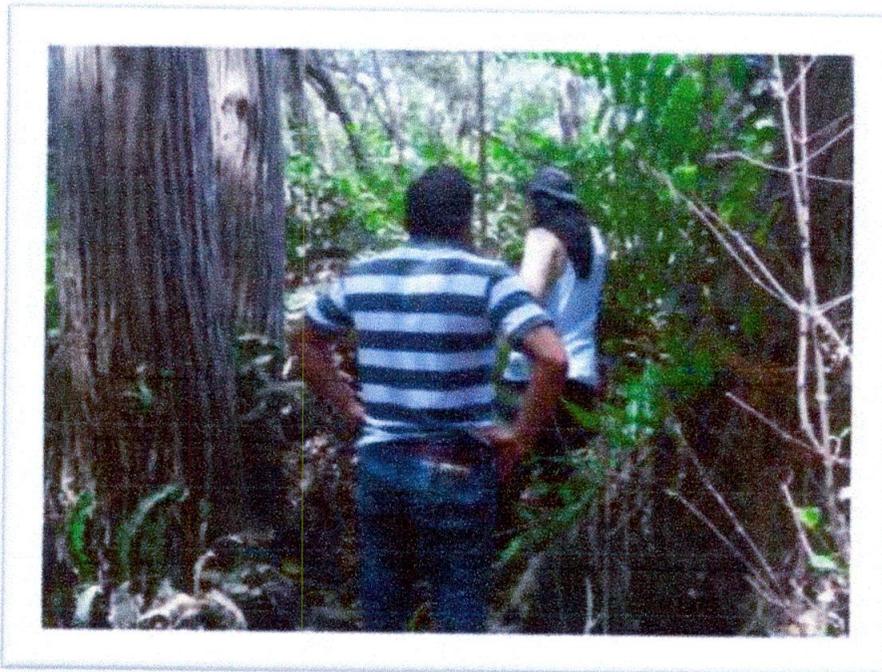


Ilustración 29

Lugar de la diligencia negativa 24 de abril de 2013

Estando así las cosas, el fiscal encargado de la diligencia dio por terminada la búsqueda hasta nueva orden. Por lo general, las prospecciones que arrojan resultados negativos desalientan un poco la labor efectuada, ya que el deseo del equipo forense es el de contribuir de manera eficaz y eficiente con la recuperación técnica del cuerpo, en el sentido de querer aliviar en buena medida el desosiego que tienen muchas víctimas, que aún no han podido brindar, según sus prácticas tradicionales, una sepultura digna a sus seres queridos.

7. Diligencia de Exhumación, Ciénaga⁶⁰/Magdalena

De otro lado, con oficio del 25 de junio de 2012, de dos internos, ex miembros del Frente Resistencia Tayrona de las AUC, se informa sobre la ubicación de cuatros

⁶⁰ Operaba el frente William Rivas, del Bloque Norte de las AUC.



fosas situadas en el corregimiento de Siberia, municipio de Ciénaga, establecidas así:

- Una fosa múltiple que se ubicaba en el corregimiento de Siberia vía a la vereda La Z, donde reposan los despojos mortales de dos personas de sexo masculino que, al parecer, hacían parte de la organización, conocidos con dos alias, asesinados el 31 de octubre de 2004.
- La segunda fosa se ubicaba en la vereda Nueva Granada, corregimiento Siberia, donde reposan los restos de un individuo conocido con un alias, asesinado en el mes de diciembre de 2004.
- Dos fosas ubicadas en la vereda Nueva Granada, donde reposa el despojo mortal de dos alias, ambos al parecer miembros de la organización, asesinados en el mes de febrero de 2005.

Al realizar los cruces de información se pudo establecer que en la plataforma del SIJYP, está registrada la carpeta donde en diligencia de versión libre rendida por un miembro de las AUC, cita a dos alias, como miembro de la organización asesinado en el sector de Siberia.

Resultados de la diligencia

Con el fin de verificar la información, el despacho y el personal de criminalística se trasladó el día 25 de abril del año 2013, a la vereda El Chimborazo, municipio de Ciénaga, Magdalena, en compañía de los internos, antiguos miembros del Bloque Resistencia Tayrona, y apoyados por personal del INPEC y de la PONAL. tomase tomó la vía Troncal del Caribe, hasta llegar a la trocha que conduce a la vereda Nueva Granada, jurisdicción del corregimiento de Siberia.

Estando en la vereda Nueva Granda, el fiscal le solita a los internos que se tomen el tiempo necesario para reconocer la topografía e identificar con precisión el sitio donde se presume reposan los restos de las personas conocidas con los alias.

Inicialmente, se realizó un recorrido a pie por las inmediaciones de la Sierra Nevada, donde en otros tiempos era considerado una base paramilitar. Se trataba de un bosque secundario, ubicado sobre una pendiente de montaña con flora arbustiva de grande y mediano tamaño, tupida de maleza que hizo imposible el arribo al sitio del que daba cuenta uno de los internos.

Se buscó, entonces, el ingreso por otro costado, subiendo nueva pendiente de montaña, ubicada en la vereda el Chimborazo, del corregimiento de Siberia, sobre un bosque secundario hasta llegar a un predio conocido por los internos como Finca "La Mondá" donde se encuentra edificada una vivienda, al parecer, de asentamiento indígena, con árboles de mediano tamaño y cultivo de banano.



Ilustración 30

Finca La monda 25 de abril de 2013

En el predio y sobre las coordenadas N° 10' – 59' 44." W 74° 02' 58", al pie de un árbol mediano de pino, los internos señalaron el sitio donde está inhumada



una persona conocida con un alias. En el mismo predio, a una distancia de aproximadamente 4.10 m del punto anterior, los internos señalaron otro sitio donde dice fue inhumado una persona conocida con otro alias.

Inicialmente, se fijó la zona mediante fotografía y topografía, luego se realizó un barrido visual pedestre conformado por todo los miembros de la comisión, con el fin de identificar cualquier indicio de un posible enterramiento clandestino. Luego, se prospectó el área señalada por los internos y se realizó sondeos subterráneos invasivos, reconociendo las variaciones locales del terreno y del ecosistema local.

La diligencia se suspendió a las 18:00 horas del día 25 de abril para ser programada al día siguiente a las 7:30 a.m. Así las cosas, en el primer punto se efectuó una trinchera de prospección con dimensiones de 2.25 m de largo, 70 cm de ancho y 65 cm de profundidad, luego se introdujo el barreno hasta lograr una profundidad total de 1,75 m, se observó que el suelo presentaba fenómeno radicular, aspecto limo – arenosa, sin presencia de alteraciones antrópicas. En el segundo punto se realizó una trinchera de prospección, con dimensiones similares a la anterior y con profundidad de 1.50 m barrenadas, pero tampoco se obtuvieron elementos de interés forenses.



Ilustración 31

Trinchera de prospección 26 de abril de 2013

El fiscal dio por terminada la diligencia por falta de evidencias y debido a que el informante no señaló otros posibles lugares de interés.

Asimismo, al sitio llegó una fuente humana e informó sobre la ubicación de una fosa múltiple, donde reposarían los despojos mortales de dos personas de sexo masculino, conocidas con dos alias. Al lugar indicado se asistió con la presencia de un señor, quien en otrora oportunidad hizo parte de la estructura del Bloque Resistencia Tayrona.

El sitio correspondía a un antiguo lugar de acantonamiento o base de las AUC, ubicado en el Cerro El Chimborazo, en un bosque secundario, tupido de rastrojo y árboles de regular y mediano tamaño, sobre las coordenadas geográficas N° 10°-59'- 28.3" W 74° - 02' - 55.5" .



Ilustración 32

Lugar de la diligencia 26 de abril de 2013

Al igual que en los procedimientos anteriores, se fijó la zona mediante fotografía y topografía, y luego de realizar un barrido visual pedestre por toda la zona se delimitó el área a prospectar y se realizaron sondeos subterráneos invasivos consistentes en cuatro pozos con dimensiones de 40 X 40 cm y profundidad de 50 cm. Se observaron alteraciones antrópicas, hallando en uno de los pozos un uniforme biodegradable de color blanco y guantes de látex. El grupo forense llegó a la conclusión de que el sitio había sido prospectado anteriormente.



Ilustración 33

Sitio prospectado anteriormente 26 de abril de 2013

En ese orden, se verificarán en las bases de datos las exhumaciones realizadas por el despacho con el fin de establecer a quién correspondía el cuerpo exhumado, con anterioridad.

8. Diligencia de Exhumación, Sierra Nevada de Santa Marta⁶¹/Magdalena

De acuerdo con las versiones rendidas por los postulados del Bloque Resistencia Tayrona. Dentro de las diligencias adelantadas, se entrevistaron a algunos de los postulados de Justicia y Paz, quienes dieron cuenta de la existencia de una fosa común, donde fue inhumado un miembro de la organización conocido con un alias.

⁶¹ Operaba el Bloque Resistencia Tayrona, del bloque norte de las AUC

Se señala que la fosa está ubicada en el corregimiento de Guachaca, Vereda Río de Piedra, inmediaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta.

También, otro postulado en diligencia de versión rendida ante la Fiscalía el 28 de mayo del año 2012, reconoció la participación en la desaparición forzada de un hombre. Hechos que fueron ocurridos el 29 de febrero de 2000, en la vereda "El campano", jurisdicción del corregimiento de Minca, municipio de Santa Marta. Al realizar las averiguaciones en las bases de datos de la fiscalía se obtuvo el formato SIJYP, que registra el hecho relacionado con la muerte de un señor atribuible a miembros del Bloque Resistencia Tayrona. También se obtuvo el formato del SIRDEC con información del desaparecido.

Resultados de la diligencia

El 27 de abril del año en curso la comitiva judicial se trasladó con el postulado y el acompañamiento de personal del INPEC y de la PONAL al corregimiento de Bonda, Vereda río Piedra. En un predio y sobre las coordenadas N° 11' 12' 44" W 74° 01' 14", el postulado señala el sitio en el que está inhumada una persona con posible identidad.

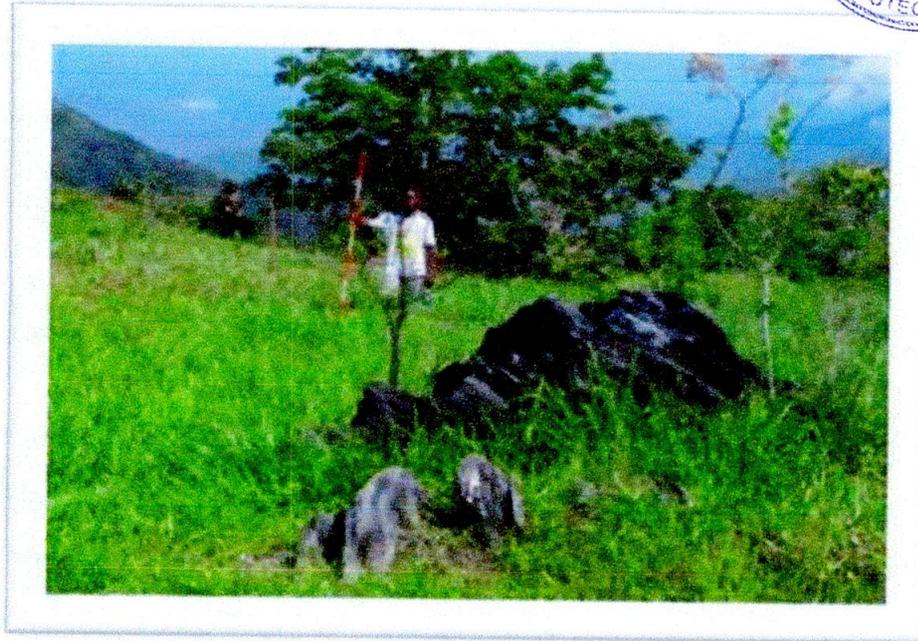


Ilustración 34
Señalamiento de la fosa 27 de abril de 2013

Se trata de la cima de una montaña, convertido en potrero para uso de ganadería, con pasto trezania y árboles de regular tamaño. Luego de la identificación del lugar, se procedió a realizar un barrido visual pedestre por todo el sector y se delimitó un área que se prospectó, realizando una trinchera de 2 m x 50 cm de ancho y 56 cm de profundidad. Se introdujo el barreno a una distancia de 80 cm, se realizó otro pozo con profundidad promedio de 8.5 cm pero la tierra presentaba alteraciones antrópicas, lo que llevó a la agencia Fiscal, dar por terminada la diligencia, siendo las 11.50 a.m.



Ilustración 35
Prospección negativa 27 de abril de 2013

A las 12:20 p.m. el postulado condujo al grupo de criminalística hasta la finca Santa Fe, corregimiento de Bonda, sobre las coordenadas geográficas N° 11 – 12' 13" w 74° 01' – 05" y señaló un sitio donde fue enterrada una persona De sexo masculino en edad aproximada de 25 años, quien fue sacado por la fuerza de la Finca Santa Fe.

El sitio corresponde a una finca cafetera, con árboles de regular tamaño, y vegetación típica de la Sierra nevada de Santa Marta.



Ilustración 36

Prospección negativa 27 de abril de 2013

Al igual que en el procedimiento anterior se realizó un barrido visual pedestre por toda la zona y, luego, se realizaron sondeos invasivos consistentes en un pozo de 60 x 80 cm y 70 cm de profundidad barrenado, con resultado negativo para el hallazgo de elementos de interés forenses. Como el postulado manifestó no tener otra información respecto a enterramientos clandestinos, el fiscal dio por terminada la diligencia.

En este informe académico se ha ocultado la identidad de los victimarios y de las víctimas y familiares por la naturaleza sensible y confidencial de esta información, pues no sólo es reserva del sumario de la Fiscalía sino que, además, exige respeto y consideración con el sufrimiento que han padecido las familias de los desaparecidos.



9. Diligencia de Exhumación, Santa Marta⁶²/Magdalena

Otro de los postulados manifestó tener información de los sitios donde fueron enterradas varias personas, así:

- Una fosa ubicada en la finca La Manguera, sector los Mangos, corregimiento de Minca, ciudad de Santa Marta, donde se encuentra sepultada una persona de sexo masculino, al parecer, integrante de las AUC, conocida con un alias, asesinado en el año 2005.
- Dentro del mismo predio se ubica otra fosa donde yacen los restos mortales de un señor X (equis).
- Otra fosa ubicada en el corregimiento de Gaira, sector del SENA Agropecuario, sitio donde reposan los restos de un individuo.

Al realizar las consultas previas en las bases de datos se obtuvieron los registros del SIJYP, donde los familiares del señor X (equis). Narran los pormenores de la desaparición y atribuyen el hecho al Bloque Resistencia Tayrona de las AUC. También se obtuvo el registro del SIRDEC relacionado con el caso, asimismo, el hecho está judicializado en la Fiscalía especializada, en Delitos de Desaparición Forzada, con sede en esta ciudad

Por lo anterior, se puso a consideración del grupo de criminalística, la programación de las diligencia de exhumación.

Resultados de la diligencia

El 28 de abril del año en curso, la comitiva judicial se trasladó con el postulado, apoyados por personal del INPEC y de la PONAL, a las instalaciones del SENA agropecuario de esta ciudad, sobre la parte noroccidente, sobre las coordenadas

⁶² Operaba el Clan de Rojas y el Bloque Resistencia Tayrona, del Bloque Norte de las AUC

geográficas N° 11 ° 10' - 55" W 74° 11' 48", señalando un cuerpo de agua artificial, utilizado para cultivo de peces. El postulado manifestó que para la fecha en cuestión no existían los lagos artificiales, por lo que la posibilidad de hallar el cuerpo es difícil, pues la maquinaria utilizada para la construcción del lago pudo haber removido el cuerpo. Se realizó un barrido visual pedestre por el borde del lago pero arrojó resultados negativos por cuanto no se tenía un área específica para prospectar. La diligencia estuvo asistida por personal de la vigilancia del SENA, quienes permitieron el acceso al predio.

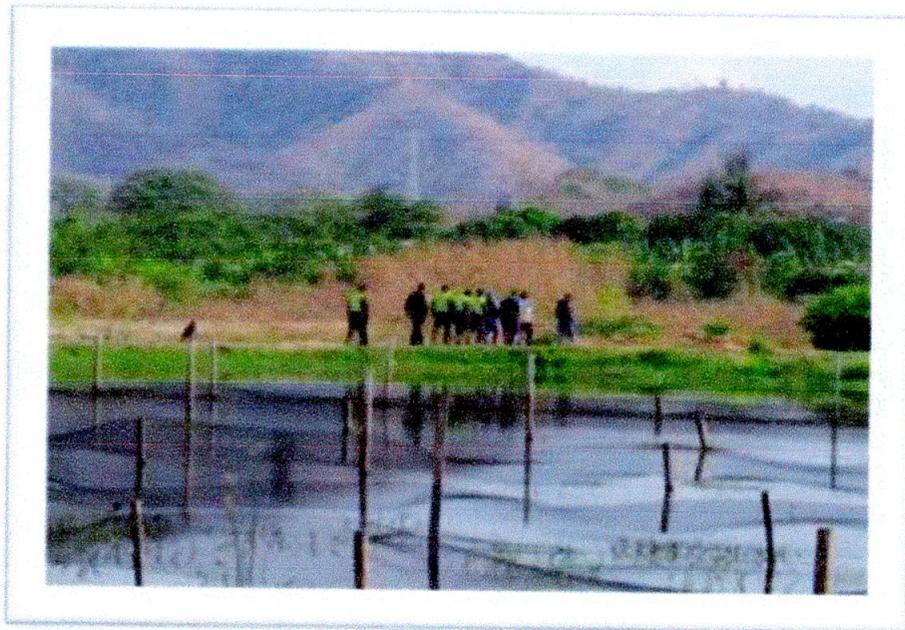


Ilustración 37

Lago artificial en el Sena, 28 de abril de 2013

Culminada la diligencia con resultados negativos, el postulado refirió conocer otro sitio donde fue inhumada una persona de sexo masculino, al parecer, integrante de las AUC, conocida con un alias, y otra fosa donde yacen los restos mortales del señor X (equis). Se le solicitó señalar el sitio, trasladándonos al predio donde se

edifica la Urbanización Santa Elena, sector Los mangos, corregimiento de Minca, sobre las coordenadas geográficas N 11° 12' 13" W 74° 09' 50", donde se observó un terreno removido, sin arborización y urbanizado, en donde el postulado no refiere un punto específico para prospectar.



Ilustración 38

Sector los Mangos 28 de abril de 2013

Debido a esta situación, el fiscal dio por terminada la diligencia. Es importante resaltar que la diligencia estuvo asistida por el ingeniero encargado de la obra, quien dio referencia de la topografía y de los cambios realizados en la zona. Además, la seguridad estuvo a cargo del Batallón de Alta Montaña y el personal del EMCAR, con sede en Santa Marta. Esto fue así para todas las diligencias que se hicieron.



9. Diligencias no Realizadas

Las diligencias de exhumación que no se realizaron, a pesar de haberse agotado los recursos por parte de la comisión de búsqueda para el cumplimiento de las mismas, no se lograron concretar porque, en algunos casos, los internos no fueron puestos a disposición del fiscal 176, como tampoco se pudo contactar ninguna fuente de información para la respectiva diligencia.

10. Entrega de restos de personas desaparecidas a sus familiares

Antes de emitir una orden de entrega de restos óseos humanos, es indispensable que el antropólogo tenga el cuerpo totalmente individualizado y en condiciones aptas para la entrega de los cadáveres identificados. De manera que la única entidad estatal autorizada para adelantar el proceso de entrega es la Fiscalía General de la Nación. Teniendo en cuenta la Ley 1408 de 2010⁶³, una vez programada la entrega de cuerpos, el fiscal 176 diligenció el formato de entrega, e informó a los familiares sobre el lugar de la entrega de los cuerpos, apoyo psicosocial⁶⁴, la ceremonia que se realizará y el sitio final de inhumación⁶⁵.

Para lo anterior, el antropólogo es responsable del estado de los cadáveres con el fin de que estén limpios y secos, al igual del estado de la ropa, limpia, seca y doblada. Y de la coincidencia entre el cadáver del caso y el que se encuentra en el

⁶³ Esta ley establece algunos parámetros frente las autoridades municipales para la inhumación de los restos de personas desaparecidas.

⁶⁴ Acompañamiento dirigido a familiares que han perdido a un ser querido, en circunstancias de muerte violenta, brindando estrategias que les permita asumir el proceso de entrega física del cadáver o la entrega simbólica.

⁶⁵ Lugar para que los familiares brinden acorde a sus creencias religiosas, la sepultura de los restos mortuorios.



cajón de entrega.⁶⁶ La ceremonia de entrega fue colectiva⁶⁷, se desarrolló en las instalaciones del Centro Vacacional Teyuna, de la ciudad de Santa Marta.

A la jornada asistieron aproximadamente 150 víctimas. A las que se les entregaron 14 restos mortuorios, el día 2 de agosto de 2013. Además, se contó con la participación de los distintos medios de comunicación de Santa Marta y entidades acompañantes del proceso⁶⁸. De esta manera, estas diligencias judiciales se convierten en el final de las incertidumbres para unas pocas víctimas, que a Dios gracias, pueden tener los despojos mortales de sus parientes y sellar el círculo de dolor con una sepultura digna, según sus creencias religiosas. Para otras familias, se trató de una entrega simbólica, ya que los restos fueron incinerados o arrojados a los ríos, mares y lagunas, entre otros, sin posibilidad de encontrar el cadáver para la Fiscalía General de la Nación (Jovev 2011)

⁶⁶ Para los familiares es importante el cráneo de modo que este en la parte superior del cajón

⁶⁷ Entrega de cadáveres de varias personas de diferentes familias

⁶⁸ CNRR, CBPD, Unidad de Atención a Víctima y Reparación Integral.



Ilustración 39

Entrega de cuerpos en el Centro Vacacional Teyuna 2 de agosto de 2013

Así las cosas, es el Fiscal encargado quien entrega el cadáver a los familiares, así como los siguientes documentos legales: a) Acta de entrega de restos humanos, b) Tarjeta decodificada de preparación de documento de identificación, c) Copia del registro civil de defunción, d) Copia del certificado de defunción.

Una vez terminada la ceremonia de entrega, las víctimas pasan a ser reparadas como lo establece, por vía administrativa, el decreto 1290 de 2008. Vale decir, el derecho a volver a la situación en que se encontraban, antes de los crímenes.

De que se le reconozcan y reparen los daños materiales e inmateriales, y su pronta rehabilitación. Es decir, la indemnización por el perjuicio causado por la violación de sus derechos, en la Unidad de Víctimas y Reparación Integral. Con la intención de favorecer los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación integral (Buergethal et al 2006)

No obstante, la entrega de cadáveres de personas desaparecidas a sus familiares, en el Magdalena y en todo el territorio nacional se constituye, según la Corte Interamericana de Derechos Humanos⁶⁹ en un acto innegable de reparación, en sí misma.

⁶⁹ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sentencia 19 comerciantes vs Colombia "La entrega de los restos mortales en casos de detenidos desaparecidos es un acto de justicia y reparación en sí mismo".

CONCLUSIONES

La desaparición forzada acarrió la violación de los derechos humanos a miles de magdalenenses y millares de colombianos desaparecidos y de sus familias, generando sentimientos de frustración e impotencia, especialmente, cuando no se cuenta con información que lleve a la recuperación e individualización de desaparecidos en la región (Albaladejo 2010)

En el marco de la Ley 975 de 2005 es necesario tener presente a quién se busca, en el proceso de búsqueda. Todo se inicia con la recolección de información sobre la desaparición de una persona o sobre la existencia de fosas clandestinas, información que resulta de: a) Versiones libres de los postulados a la Ley 975/05. b) Grupos de N.N. y desaparecidos C.T.I. c) Reporte de víctimas o informantes. d) Instituciones gubernamentales y no gubernamentales, ONGS. e) Solicitantes de beneficios por colaboración eficaz con la justicia. f) Procesos en justicia ordinaria. g) Jornadas de víctimas. h) Consulta de diferentes bases de datos del Estado y de la entidad.

Según lo anterior, el fiscal del caso de la Unidad de Exhumaciones y sus investigadores elaboran un programa metodológico, el cual debe contener como mínimo los siguientes pasos: Establecer la plena identidad del desaparecido, establecer el universo de personas desaparecidas del departamento del Magdalena, obtener la mayor información ante-mortem del desaparecido, datos biográficos, historia clínica y odontológica⁷⁰. Ubicar a todas las personas que puedan dar información sobre los sitios donde pueda estar el desaparecido. Propender por la toma de muestra de referencia para perfilamiento genético a los familiares de los desaparecidos y realizar trabajo de campo en fosa.

⁷⁰ Información que puede obtenerse a través de una entrevista recopilada a los familiares en el Formato Nacional para la Búsqueda de Personas Desaparecidas e ingresar los datos obtenidos en el sistema único de información denominado SIRDEC.

Bajo esta metodología se logró apoyar al despacho en la fase de la investigación previa, relacionada con el delito de la desaparición forzada. Y con la fase de exhumación de los cuerpos y posterior entrega de los restos óseos, en el departamento del Magdalena, siguiendo las directrices de la UNJYP.

En ese orden, las directrices impartidas por la Coordinación de apoyo de la Unidad Nacional de Fiscalía para la Justicia y la Paz, en los procesos de identificación en restos óseos humanos por parte de los antropólogos se constituyen como pilar determinante en la aplicación de los métodos de identificación humana, indiciaria⁷¹ y fehaciente⁷², en el contexto forense para la Ley de justicia y paz. (Jovev 2011).

Hoy día, la Ley 589 de 2000⁷³ que expide el nuevo código penal tipifica la desaparición forzada y establece las condiciones de derecho penal aplicable a este delito, en el artículo 165. Así las cosas, se hace justicia, condenando a quienes violen el artículo 12 de la constitución política de Colombia, en relación a los derechos fundamentales de las personas, cuyo artículo establece que: "Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes" (Albaladejo 2009).

⁷¹ Se considera identidad indiciaria cuando los hallazgos de necropsia médico legal y los resultados de análisis forenses del cuerpo o los restos tienen coincidencia con las características y la información ante-mortem de una persona. La coincidencia puede estar dada por características biológicas (sexo, edad, patrón racial, talla), señales particulares (lunares, cicatrices), prendas de vestir. No siempre es posible confirmar la identificación indiciaria con ningún método fehaciente, por eso se considera la identificación indiciaria como positiva de un cuerpo. Antes de esto se considera identidad probable.

⁷² La identidad fehaciente puede definirse como aquella en la que se determina la identidad de un cuerpo porque hay coincidencia de los datos de la persona buscada con los del cadáver mediante cotejos técnicos, objetivos y reproducibles por cualquier experto en el campo. Incluye el cotejo dactiloscópico, odontológico y genético.

⁷³ Por medio de la cual se tipifica el genocidio, la desaparición forzada, el desplazamiento forzado y la tortura; y se dictan otras disposiciones



No sobra recordar que se está hablando de la relevancia que tiene la antropología forense en un fenómeno social que trastocó el orden social de la población civil del departamento del Magdalena y del país, donde aún se están recuperando personas muertas o desaparecidas por causas políticas, fuera de combate⁷⁴, situación evidentemente grave de violaciones a los derechos a la vida, en el marco de la ley 975 de 2005, con ocasión al conflicto interno armado.

Seguramente, quienes se interesen por la antropología forense o cualquier otra rama de la antropología, querrán contribuir en estos escenarios de Verdad, Justicia y Reparación, con el restablecimiento de los derechos de quienes buscan equidad humana, de cara a la no repetición de esas atrocidades.

⁷⁴ Personas que fueron desaparecidas estando en sus casas, barrios y trabajos, según algunos reportes de las víctimas indirectas (familiares)



BIBLIOGRAFÍA

- Quintero, Karen. (2010). *“Propuesta para el acompañamiento a Víctimas de Desaparición Forzada en Colombia desde La Antropología Forense. Construcción desde la experiencia con organizaciones no gubernamentales defensoras de derechos humanos”*. Trabajo de grado programa de Antropología, Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.
- Tyrrell, Andrew et al. (2006). *Manual de Arqueología Forense: programa internacional de asistencia en capacitación para la investigación criminal*. (Icitap)
- Monsalve, Timisay y Juliana Isaza. (2011). *La antropología en la construcción de verdad, memoria e historia en el marco de la Ley 975 de Justicia y Paz en Colombia*. Bogotá: Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ).
- Rodríguez, José. (1994). *Introducción a la Antropología Forense análisis e identificación de restos óseos humanos*. Bogotá: Guadalupe Ltda.
- Rodríguez, José. (2004). *La Antropología Forense en la identificación humana*. Bogotá: Guadalupe Ltda.
- EQUITAS. (2010). *Propuestas metodológicas para la documentación y búsqueda de personas desaparecidas en Colombia*. Colombia.
- Kimmerle, Erin y José Baraybar. (2011). *Traumatismos óseos Identificación de las lesiones resultantes de las violaciones de los Derechos humanos y conflicto armado*. Lima: Sinco S.A.C.

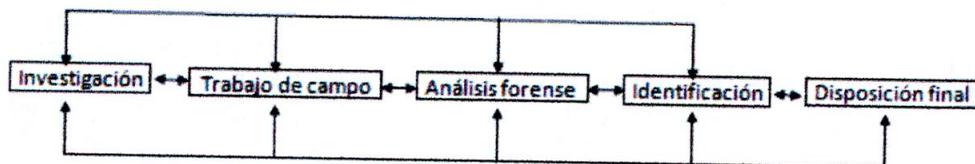


- Dávila, Andrea et al. (2010). *Memoria de la Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y Paz*. Bogotá: Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ).
- Iguaran, German. (S.f.) *Manual Único de Criminalística*. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia.
- Franco, pedro. (2009). *Identificación de cadáveres en la Práctica Forense*. Bogotá: Edición división de acreditación y certificación forense
- Valencia, Alejandro. (S.f.) *Protocolo modelo para la investigación legal de ejecuciones extralegales, arbitrarias y sumarias: protocolo de Minnesota*. Área jurídica, Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones unidas para los Derechos Humanos
- Buergenthal, Thomas et al. (2006). *Atención integral a víctimas de violaciones graves a derechos humanos*. Bogotá: grupo editorial Ibáñez
- Albaladejo, Isabel. (2010). *Plan de investigación para el delito de desaparición forzada de personas*. Bogotá: Scripto.
- Jovev, Víctor et al. (2011). *Guía interinstitucional del proceso de búsqueda de víctimas de Desaparición forzada e identificación de cadáveres para servidores públicos*. Bogotá: alvi impresores Ltda.
- Albaladejo, Isabel. (2009). *La desaparición forzada de personas en Colombia: guía de normas, mecanismos y procedimientos*. Bogotá: Abalon impresores Ltda.

ANEXOS

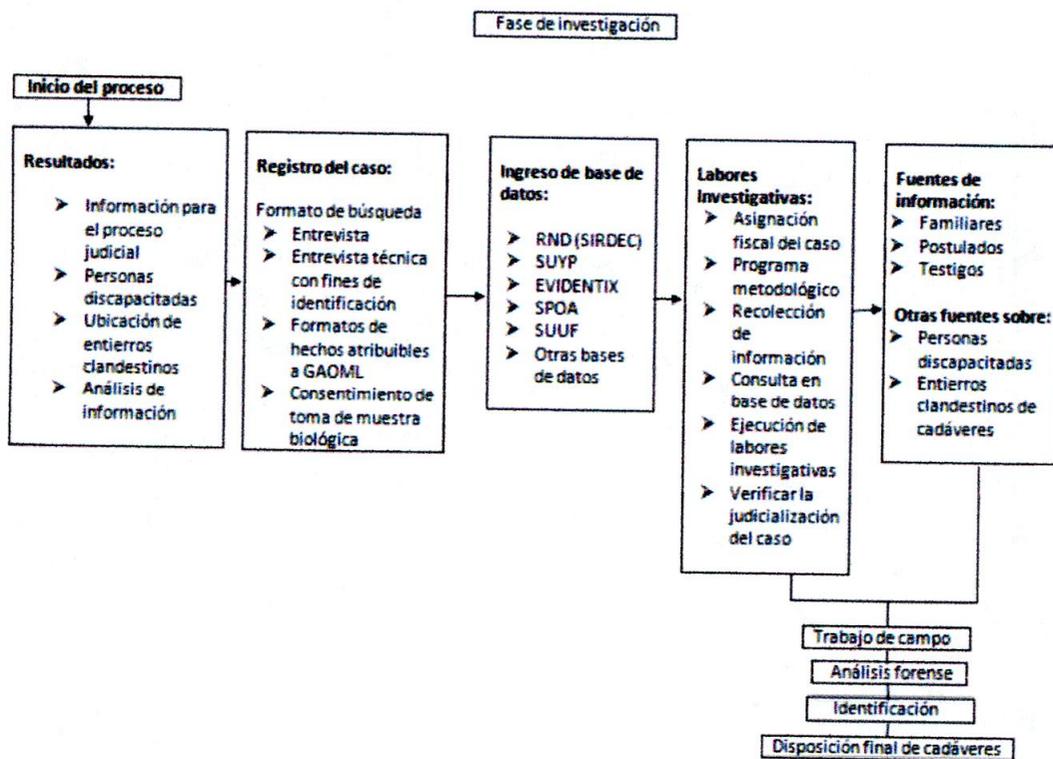
Representación gráfica de los procesos investigativos, de búsqueda e identificación⁷⁵

--Representación gráfica del proceso general



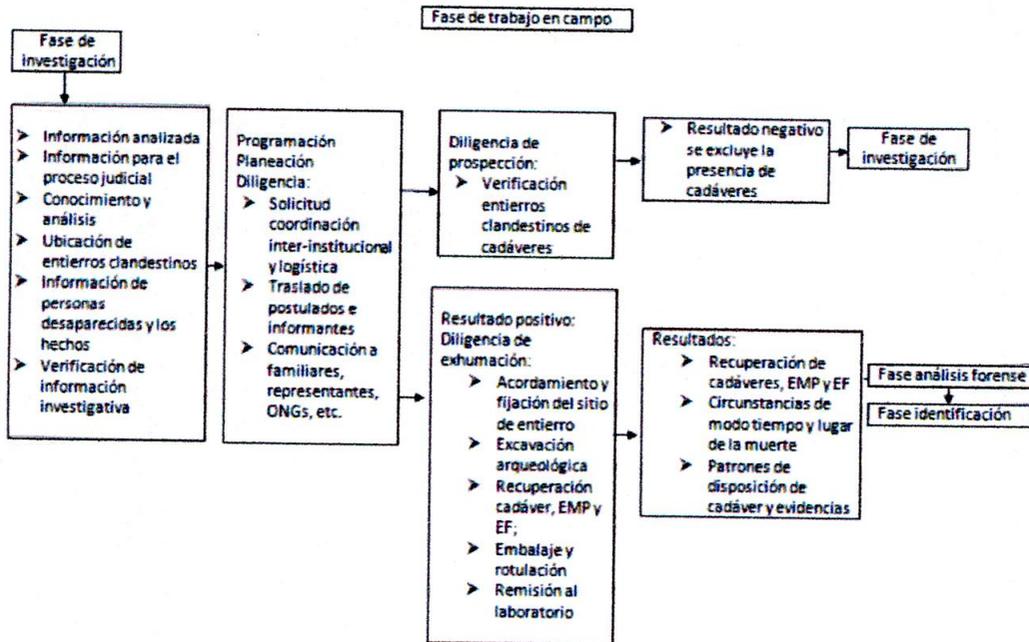
⁷⁵ Según la Guía interinstitucional del proceso de búsqueda de víctimas de Desaparición forzada e identificación de cadáveres para servidores públicos. 2011.

--Representación gráfica de la fase investigativa⁷⁶



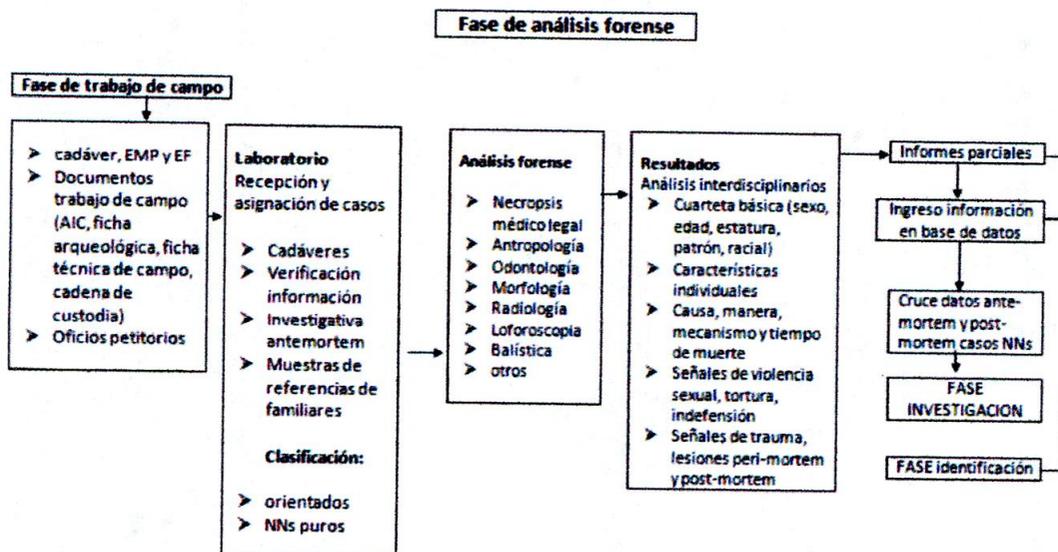
⁷⁶ Según la Guía interinstitucional del proceso de búsqueda de víctimas de Desaparición forzada e identificación de cadáveres para servidores públicos. 2011.

--Representación gráfica de la fase de trabajo de campo⁷⁷



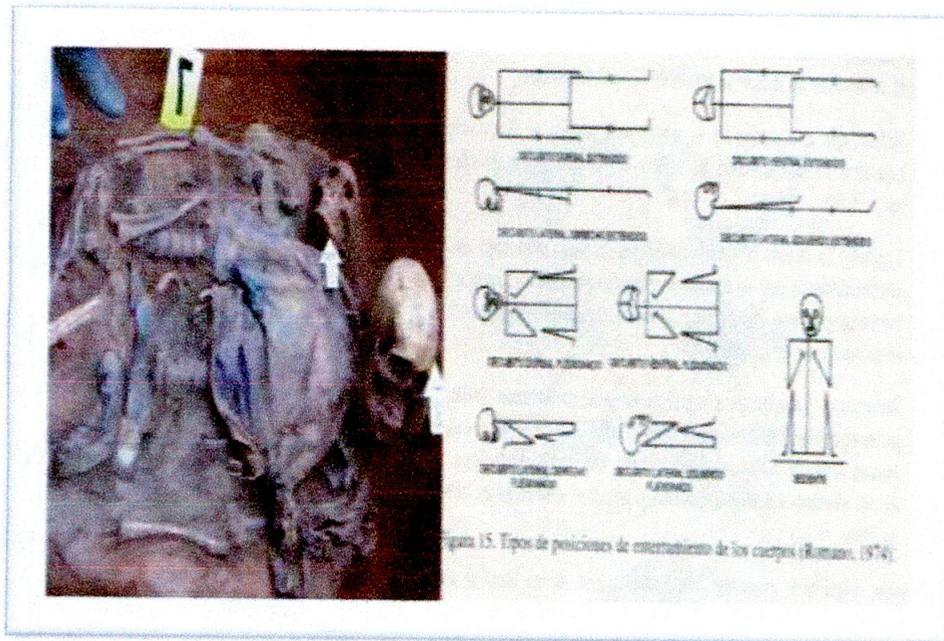
⁷⁷ Según la Guía interinstitucional del proceso de búsqueda de víctimas de Desaparición forzada e identificación de cadáveres para servidores públicos. 2011.

-Representación gráfica de la fase de análisis forense⁷⁸



⁷⁸ Según la Guía interinstitucional del proceso de búsqueda de víctimas de Desaparición forzada e identificación de cadáveres para servidores públicos. 2011.

Tipos de posiciones de enterramiento⁷⁹



⁷⁹ Diapositiva tomada de presentación de William Romero en curso de Arqueología forense Unimag, 2010,11. Véase la antropología forense en la identificación humana. 2004.